



Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD

01 de febrero de 2022

Página 1 de 1

## FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: 01 de febrero de 2021

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>Servicios Empresariales Canaán, S.R.L. (SECAN, S.R.L.)</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 122-02744-2
4. RPE del Oferente: <i>2726</i>
5. Domicilio legal del Oferente: Calle Manganagua 07, Los Restauradores, Santo Domingo, República Dominicana
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>Eduard Canaán Rojas</i> Dirección: Calle Manganagua 07, Los Restauradores, Santo Domingo, República Dominicana Números de teléfono y fax: <i>809-620-2552 ; 829-990-1147</i> Dirección de correo electrónico: <i>secancxa@hotmail.com</i>



*M -*

## Registro de Proveedores del Estado (RPE)

### Constancia de inscripción

**RPE: 2726**

**Fecha de registro:** 7/11/2006

**Fecha actualización:** 25/1/2022

**Razón social:** Servicios Empresariales Canaan, SRL

**No. Documento:** 122027442 - RNC

**Género:** Masculino

**Provee:** Servicios

**Certificación MIPYME:** Sí

**Registro de beneficiario:** Sí

**Clasificación empresa:** Pequeña Empresa

**Estado:** Activo

**Ocupación:**

**Motivo:**

**Domicilio:** Calle Manganagua , 07, Los Restauradores

11805 - REPÚBLICA DOMINICANA

**Persona de contacto:** Edward Canaan

**Observaciones:**

#### Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10170000	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
10190000	Productos para el control de plagas
14110000	Productos de papel
15100000	Combustibles
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
24110000	Recipientes y almacenamiento
24120000	Materiales de empaque
25170000	Componentes y sistemas de transporte
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses
27110000	Herramientas de mano
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30130000	Productos de construcción estructurales
30150000	Materiales para acabado de exteriores

30160000	Materiales de acabado de interiores
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31160000	Ferretería
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
40150000	Bombas y compresores industriales
42130000	Telas y vestidos médicos
43210000	Equipo informático y accesorios
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44120000	Suministros de oficina
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
46180000	Seguridad y protección personal
47120000	Equipo de aseo
47130000	Suministros de aseo y limpieza
50100000	Frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
50220000	Productos de cereales y legumbres
52100000	Revestimientos de suelos
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
52130000	Tratamientos de ventanas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52150000	Utensilios de cocina domésticos
53100000	Ropa

**HACIENDA**Dirección General  
Contrataciones Públicas

56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
80130000	Servicios inmobiliarios

Portal Transaccional - 25/1/2022 11:48:20 p.m.



Registro no.

**9016-2021**



**MIPYMES**

## **CERTIFICACIÓN**

**Otorgado a:**

**SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN SRL**

**Clasificada como: PEQUEÑA**

**CERTIFICAMOS:** Que la empresa **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN SRL**, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 122027442, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los **(10)** días del mes de **Noviembre** del año **(2021)**.



64677



\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO)  
\*\*\*\*\*

*Pujó*

\*\*\*\*\*  
EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA  
REGISTRO MERCANTIL NO. 9547SD**

\*\*\*\*\*

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**RNC:** 1-22-02744-2

**FECHA DE EMISIÓN:** 06/09/2002

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 06/09/2022

\*\*\*\*\*

**SIGLAS:** NO REPORTADO

**NACIONALIDAD:** REPUBLICA DOMINICANA

**CAPITAL SOCIAL:** 1,000,000.00

**MONEDA:** RD\$

**FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO:** 08/07/2002

**FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA:** 10/01/2022

**DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** INDEFINIDA

**DOMICILIO DE LA EMPRESA:**

**CALLE:** MANGANAGUA, NO. 7

**SECTOR:** LOS RESTAURADORES

**MUNICIPIO:** SANTO DOMINGO

**DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:**

TELÉFONO (1): **(809) 620-2552**

TELÉFONO (2): **NO REPORTADO**

CORREO ELECTRÓNICO: **secancxa@hotmail.com**

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, COMERCIO, DISTRIBUCION**

OBJETO SOCIAL: **COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, TALES COMO: GASOLINA , GASOIL, GAS LICUADO Y LUBRICANTES Y COMO OBJETO SECUNDARIO LOS SIGUIENTES COMPRA Y VENTA ALQUILER DE INMUEBLE, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE COMPONENTES DE VEHÍCULOS, TALES COMO REPUESTOS NEUMÁTICOS Y ACCESORIOS, VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS, COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS FERRETEROS EN GENERAL, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE EBANISTERIA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS O ARTICULOS DE CONSTRUCCION EN GENERAL, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN GENERAL, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES EN GENERAL COMERCIALIZACION DE SUMINISTROS DE MUEBLES, ARTICULOS Y MATERIALES DE OFICINA, COMERCIALIZACION DE MATERIALES Y/O ARTICULOS DESECHARLES, COMERCIALIZACION DE PINTURAS COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DE ALMACENAMIENTOS, COMERCIALIZACION DE ELECTRODOMESTICOS, COMERCIALIZACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, COMERCIALIZACION DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, COMERCIALIZACION DE AIRE ACONDICIONADO,- COMERCIALIZACION DE ARTICULOS Y/O PRODUCTOS DE FERRETERIA EN GENERAL, COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DE PLOMERIA^ COMERCIALIZACION DE BOMBAS INDUSTRIALES, COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE PAPEL, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA LA SEGURIDAD Y SEGURIDAD PERSONAISCOMERCIALIZACION DE ACCESORIOS MEDICOS, COMERCIALIZACION DE ANTISEPTICOS, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA EL HOGAR Y COCINA, COMERCIALIZACION DE TODO TIPO PRODUCTOS PARA ARTICULOS DE ILUMINACION, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FERTILIZANTES INSECTIDAS Y CONTROL DE PLAGAS COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y/O MATERIALES PARA ACABADOS INTERIORES Y EXTERIORES.**

*Pujó*

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **GASOLINA , GASOIL, GAS LICUADO Y LUBRICANTES, COMPRA Y VENTA ALQUILER DE INMUEBLE, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE COMPONENTES DE VEHÍCULOS, REPUESTOS NEUMÁTICOS Y ACCESORIOS, ALIMENTICIOS Y BEBIDAS, COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS FERRETEROS, MATERIALES Y/O ARTICULOS DESECHARLES, ACCESORIOS MEDICOS, COMERCIALIZACION DE ANTISEPTICOS, FERTILIZANTES INSECTIDAS Y CONTROL DE PLAGAS, MATERIALES PARA ACABADOS INTERIORES Y EXTERIORES**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

\*\*\*\*\*

**SOCIOS:**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>RM/CÉDULA /PASAPORTE</b>	<b>NACIONALIDAD</b>	<b>ESTADO CIVIL</b>
EDUARD CANAAN ROJAS	AVENIDA SARASOTA, NO. 97 BELLA VISTA SANTO DOMINGO	001-1189186-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
EDWARD JOSUE CANAAN SAINT HILAIRE	AVENIDA SARASOTA, NO. 97 BELLA VISTA SANTO DOMINGO	402-2743614-0	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 10,000.00

\*\*\*\*\*

**ÓRGANO DE GESTIÓN:**

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EDUARD CANAAN ROJAS	Gerente	AVENIDA SARASOTA, NO. 97 BELLA VISTA SANTO DOMINGO	001-1189186-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
EDWARD JOSUE CANAAN SAINT HILAIRE	Gerente	AVENIDA SARASOTA, NO. 97 BELLA VISTA SANTO DOMINGO	402-2743614-0	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 1 AÑO(S)

\*\*\*\*\*

**ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EDUARD CANAAN ROJAS	AVENIDA SARASOTA, NO. 97 BELLA VISTA SANTO DOMINGO	001-1189186-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
EDWARD JOSUE CANAAN SAINT HILAIRE	AVENIDA SARASOTA, NO. 97 BELLA VISTA SANTO DOMINGO	402-2743614-0	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

\*\*\*\*\*

**COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):**

NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

**ENTE REGULADO:** NO REPORTADO

**NO. RESOLUCIÓN:** NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

**TOTAL EMPLEADOS:** 3

**MASCULINOS:** 2

**FEMENINOS:** 1

**SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:** NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

**NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)**

**NOMBRE**

**NO. REGISTRO**

NO REPORTADO

NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

**REFERENCIAS COMERCIALES**

**REFERENCIAS BANCARIAS**

NO REPORTADO

NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

**COMENTARIO(S)**

NO POSEE

\*\*\*\*\*  
**ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)**

NO POSEE

\*\*\*\*\*  
ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO)



\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago E. Mejia Ortiz  
Registrador Mercantil

\*\*\* No hay nada más debajo de esta línea \*\*\*

SERVICIOS EMPRESARIALES CANAÁN, S.R.L.  
Capital Social RDS1, 000,000.00  
Registro Mercantil No.9547SD  
R.N.C. No.1-22-02744-2  
Tel.809-620-2552

**NÓMINA DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD**  
**SERVICIOS EMPRESARIALES CANAÁN, S.R.L.**

Nómina de Socios que concurrieron a la Acta de Asamblea General Ordinaria de la Sociedad **“SERVICIOS EMPRESARIALES CANAÁN, S.R.L.”** celebrada en fecha Diez (10) del mes de Enero, del año Dos Mil Veintidos (2022), en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

1.- **EDUARD CANAÁN ROJAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No.001-1189186-7, domiciliado y residente en la av. Sarasota No.97, Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional, con un aporte de Ocho Mil (8,000) Cuotas Sociales y Ocho Mil (8,000) Votos. Firma \_\_\_\_\_

2.- **EDWARD JOSUE CANAAN SAINT-HILAIRE**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No.402-2743614-0, domiciliado y residente en la av. Sarasota No.97, Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional. Con un aporte de Dos Mil (2,000) Cuotas Sociales y Dos Mil (2,000) Votos. Firma \_\_\_\_\_

TOTAL CUOTAS 10,000

TOTAL VOTOS 10,000

CERTIFICADO POR

EL GERENTE DE LA ASAMBLEA  
**EDUARD CANAAN ROJAS**

EL SECRETARIO DE ASAMBLEA  
**EDWARD JOSUE CANAAN SAINT-HILAIRE**





**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L., CELEBRADA PARA OTORGAR PODER AL SEÑOR EDUARD CANAAN ROJAS, PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de Enero del año dos mil Veintidos (2022), siendo las Diez (10:00 A.M.) horas de la mañana, se reunieron en el asiento de la sociedad **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L.**, ubicado en la calle Manganagua No.7, sector Los Restauradores, Santo Domingo, Distrito Nacional, los socios que figuran en la Nómina de presencia anexa a esta Acta, quienes representan la mayoría de las cuotas sociales de la sociedad **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L.**,

La sesión fue presidida por el señor **EDUARD CANAÁN ROJAS**, gerente de esta Asamblea, mientras que la Secretaría fue ocupada por el señor **EDWARD JOSUE CANAAN SAINT-HILAIRE**.

Los asistentes de esta Asamblea firmaron el original y las copias de la nómina de presencia, la cual encabeza la presente acta, con indicación del número de votos y cuotas sociales, por lo que se declara que ésta Asamblea se encuentra regularmente constituida y puede deliberar válidamente y el gerente indicó a el Secretario leer los puntos del Orden del día, siendo estos los siguientes:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.-Conocer el informe del Gerente, sobre las actividades de la Sociedad en el período comprendido entre el 1ro. de Enero al 31 de diciembre, del año 2021.
- 2.-Conocimiento de los Estado Financieros de la Sociedad al día 31 de diciembre del año 2021. EX
- 3.-Discutir, aprobar o desaprobar dichas cuentas.
- 4.-Decidir sobre las utilidades obtenidas, si las hubieras durante el año social que finalizó el 31 de diciembre del año 2021. EC
- 5.-Autorizar si procede, para separar el 5% de las utilidades netas al cierre del ejercicio económico al 31 de diciembre del año 2021, a fin de que integre el capital de Reservas exigido por la Ley.
- 6.-Elección del nuevo Gerente por el período de Un (1) año, 2022-2023.



7.-Otros puntos de interés.

**La referida agenda fue aprobada a unanimidad.**

A seguida, el gerente en funciones de presidente ordenó darle lectura a su informe, y al examen de los Estados Financieros, a fin de ser del conocimiento de todos y ponderados.

Después de un intercambio general de impresiones, los accionistas de la sociedad adoptaron a unanimidad las Resoluciones siguientes:

#### **PRIMERA RESOLUCIÓN**

**Aprobar**, como al efecto se aprueba el informe rendido por el Gerente, el cual reposa en Secretaría, de lo que se da acta.

**Sometida a la votación, esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos**

#### **SEGUNDA RESOLUCIÓN**

**Aprobar**, como al efecto se aprueban los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al período fiscal 2021, los cuales están a la disposición en la Secretaría, de lo que se da acta.

**Sometida a la votación, esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos**

#### **TERCERA RESOLUCIÓN**

**Acordar**, como al efecto se acuerda, la no distribución de las utilidades obtenidas en el año social que finalizó el 31 de diciembre del año 2021, de lo cual se da acta.

**Sometida a votación, esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.**

#### **CUARTA RESOLUCIÓN**

**Otorgar**, como al efecto se otorga formal recibo de descargo al señor Eduard Canaán Rojas, Gerente de la Sociedad, por su buena gestión durante el período fiscal que acaba de terminar Dos Mil Veintiuno (2021), de la cual se da acta.

**Sometida a votación, esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.**





## QUINTA RESOLUCIÓN

**Aplazar**, como al efecto se aplaza, el conocimiento de los dividendos de la empresa, autorizando que los mismos sean acumulados para ser divididos en efectivos o reinvertidos en acciones.

En consecuencia, queda aplazada la separación de un Cinco (5%) por ciento de las utilidades netas de la sociedad, de lo cual se da acta.

**Sometida a votación, esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.**

## SEXTA RESOLUCIÓN

**Aprobar**, como al efecto se aprueba, la elección del Señor **Eduard Canaán Rojas**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No.001-1189186-7, como Gerente-presidente de la Sociedad “**Servicios Empresariales Canaán, S.R.L**”. Para el próximo período 2022-2023, y al señor **Edward Josué Canaán Saint-Hilaire**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No.402-2743614-0, como Socio.

**Sometida a votación, esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.**

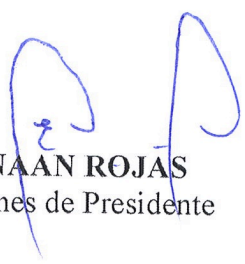
## SEPTIMA RESOLUCIÓN

**Otorgar**, como al efecto se otorga, todos los poderes al Señor **Eduard Canaán Rojas**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No.001-1189186-7, para que en nombre y representación de la Sociedad “**Servicios Empresariales Canaán, S.R.L**”. Proceda al cumplimiento de las medidas que exige el Código del Comercio, Leyes y los Estatutos Sociales, para el fiel cumplimiento de las Resoluciones precedentemente emitidas, de lo cual se da acta.

**Sometida a la votación, esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos**



Y no habiendo otro asunto que tratar, el gerente en funciones de presidente, declaró cerrado los trabajos de la presente Junta General Ordinaria, procediéndose a levantar la presente acta, que después de haber sido leída, fue firmada por todos los presentes y representado en señal de aceptación, y certifican el gerente y el Secretario de la Mesa Directiva en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.

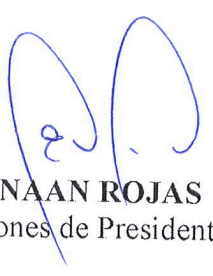


**EDUARD CANAAN ROJAS**  
Gerente en funciones de Presidente



**EDWARD JOSUE CANAAN SAINT-HILAIRE**  
Socio en funciones de Secretario

CERTIFICADA, CIERTA Y VERDADERA LA PRESENTE NÓMINA DE ASISTENCIA Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD DE COMERCIO “SERVICIOS EMPRESARIALES CANAÁN, S.R.L., CELEBRADA EN FECHA DIEZ (10) DE ENERO, DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).-----



**EDUARD CANAAN ROJAS**  
Gerente en funciones de Presidente



**EDWARD JOSUE CANAAN SAINT-HILAIRE**  
Socio en funciones de Secretario



ORIGINAL

FECHA: 18/01/22 HORA: 9:04 a.m.

NO. EXP: 961820 R. N.: 9547SD

LIBRO: 60 FOLIO: 476

VALOR: 200.00

DOC: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA

NUM.: 3139308RD



**CAMARA**  
COMERCIO Y PRODUCCION  
SANTO DOMINGO

**DOCUMENTO  
REGISTRADO**







**DIRECCION GENERAL DE  
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-  
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO  
DECLARACIÓN JURADA  
PERSONAS JURIDICAS  
- RPE-F002 -**



Quien suscribe, Señor **Eduard Canaán Rojas**, dominicano, Mayor de Edad, Casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1189186-7, actuando en nombre de la Compañía “**SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**”, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-22-02744-2, con domicilio en la Calle Manganagua No. 07, del Sector Los Restauradores, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuestas a los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas para compra de bienes y servicios conexos, de la convocatoria a la Comparación de Precios **Ref: DGDAGAS-CCC-CP-2022-0001** Para la “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TICKETS PREPAGOS PARA ABASTECIMIENTO DE REPOSTAJE EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE ESTA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO- FEBRERO DEL 2022..**”-----

Declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos afectados por ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** y sus modificaciones sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que ni la Compañía ni ninguno de los Socios tenemos o hemos tenido juicios con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
3. Que no hemos sido embargados, no nos encontramos en estado de quiebra o en proceso de liquidación; que nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y las actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 4.- Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.

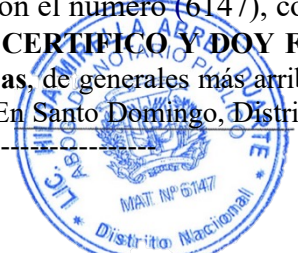
La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Treinta y uno (31) del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022)

**Eduard Canaán Rojas**  
Declarante



**YO, LIC. HILDA MIRELLA ABREU DUARTE**, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro del Colegio Dominicano de Notarios, Inc. Matriculado con el numero (6147), con estudio profesional abierto en la Av. 27 de Febrero, No.674,, Santo Domingo D. N. **CERTIFICO Y DOY FE** que la presente firma fue puesta libre y voluntariamente por el señor **Eduard Canaán Rojas**, de generales más arriba indicada y quien manifiesta que es la firma que usa en todos los actos públicos y privado. En Santo Domingo, Distrito Nacional, hoy día Treinta y uno (31) del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022).-----

**Lic. Hilda Mirella Abreu Duarte**  
Notario Público



**SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**

***Estados Financieros Auditados***

***Al 31 de diciembre de 2020 y 2019***

***Opinión del Auditor Independiente***



## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al Consejo de Directores

**SERVICIOS EMPRESARIALES CANAN, SRL.**

Santo Domingo, República Dominicana

### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros de **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL.**, que comprenden los estados de situación financiera, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los estados de resultados integrales, de cambios en el capital y de flujos de efectivo para los años terminados en esas fechas, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL.**, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC).

### **Bases de la Opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), modificadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la compañía, de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión con salvedad.

### **Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o por error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable, es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista.

Av. Rómulo Betancourt, No. 1318, Edif. Chahín, Suite 204, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana.

Tels.: 809-534-6549 • 809-535-1949 • 809-620-0227

administracion@popoteurluperon.com • www.popoteurluperon.com

RNC  
1-01-77589-2

Instituto de  
Contadores Públicos  
de la Rep. Dom.  
(ICPAD)  
No.167

Superintendencia  
de Seguros  
de la Rep. Dom.  
No. AE-03

Instituto de Desarrollo  
y Crédito Cooperativo.  
(IDECOOP)  
No. A-0061



Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en los estados financieros. Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que aquel que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la anulación del control interno.
- Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas, efectuadas por la administración.
- Concluimos sobre el uso adecuado por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la compañía para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una Incertidumbre Material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría, sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable.

RNC  
1-01-77589-2

Instituto de  
Contadores Públicos  
de la Rep. Dom.  
(ICPAD)  
No.167

Superintendencia  
de Seguros  
de la Rep. Dom.  
No. AE-03

Instituto de Desarrollo  
y Crédito Cooperativo.  
(IDECOOP)  
No. A-0061





- Obtuvimos evidencia suficiente y apropiada de auditoría respecto de la información financiera de la compañía para expresar una opinión sobre los estados financieros. Somos responsables de la dirección, supervisión y ejecución de la auditoría de la compañía. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría. Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la compañía en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.
- También proporcionamos a los responsables del gobierno de la compañía, una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia, y hemos comunicado todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, cuando sea aplicable, las salvaguardas correspondientes.

**Responsabilidades de la Administración y los Responsables del Gobierno de la Compañía en relación con los Estados Financieros**

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la compañía para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar la compañía o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

Los responsables del gobierno de la compañía están a cargo de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros.

RNC  
1-01-77589-2

Instituto de  
Contadores Públicos  
de la Rep. Dom.  
(ICPAD)  
No.167

Superintendencia  
de Seguros  
de la Rep. Dom.  
No. AE-03

Instituto de Desarrollo  
y Crédito Cooperativo.  
(IDECOOP)

No. A-0061

**Popoteur Luperón & Asociados, SRL.**  
Contadores Públicos Autorizados

Registro I. C. P. A. R. D. Núm. 167  
30 de marzo de 2021

Av. Rómulo Betancourt, No. 1318, Edif. Chahín, Suite 204, Bella Vista,  
Santo Domingo, República Dominicana.  
Tels.: 809-534-6549 • 809-535-1949 • 809-620-0227  
administracion@popoteurluperon.com • www.popoteurluperon.com

# SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

## Balances Generales

Al 31 de diciembre

(Valores en RD\$)

<u>ACTIVOS</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<b>Activos Corrientes:</b>		
Efectivo en caja y bancos	105,163	2,813,618
Cuentas por cobrar (nota 2D,3)	31,857,156	28,671,164
Inventario de mercancías	-	1,678,360
	<u>31,962,319</u>	<u>33,163,142</u>
Inmuebles, muebles y equipos (notas 2F y 4)	<u>36,522,716</u>	<u>36,472,295</u>
Otros activos	<u>1,758,969</u>	<u>1,719,721</u>
<b>Total Activos</b>	<u><u>70,244,004</u></u>	<u><u>71,355,159</u></u>
 <b><u>PASIVOS Y CAPITAL</u></b>		
<b>Pasivos Corrientes:</b>		
Prestamos por pagar corto plazo (nota 6)	17,400,000	21,358,744
Cuentas por pagar proveedores (nota 5)	4,586,230	3,032,709
Impuesto sobre la renta por pagar (nota 2L)	-	-
	<u>21,986,230</u>	<u>24,391,453</u>
Préstamos por pagar largo plazo (nota 6)	<u>4,000,000</u>	<u>538,243</u>
	<u>25,986,230</u>	<u>24,929,696</u>
<b>Capital:</b>		
Capital suscrito y pagado	1,000,000	1,000,000
Reserva legal	100,000	100,000
Revaluacion de activos	27,966,464	27,966,464
Resultados acumulados	17,358,999	16,346,207
Resultados del periodo	(2,167,689)	1,012,792
<b>Total capital</b>	<u>44,257,774</u>	<u>46,425,463</u>
<b>Total Pasivos y Capital</b>	<u><u>70,244,004</u></u>	<u><u>71,355,159</u></u>



Léase conjuntamente con las notas a los estados financieros

SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

*Estado de Resultados*

*Al 31 de diciembre de*

*(Valores en RD\$)*

<u>INGRESOS</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ventas	20,546,292	33,914,610
	<u>20,546,292</u>	<u>33,914,610</u>
<b><u>COSTO DE VENTA</u></b>		
Costo ventas	14,471,790	24,818,850
<b>Utilidad Bruta en operaciones</b>	<b>6,074,502</b>	<b>9,095,759</b>
Menos: Gastos en operaciones (nota 7)	5,455,166	5,249,428
Gastos financieros	2,787,025	2,833,539
<b>Resultados Antes de Impuesto</b>	<b>(2,167,689)</b>	<b>1,012,792</b>
Impuesto sobre la renta (nota 2L)	-	-
<b>Resultados del Periodo</b>	<b>(2,167,689)</b>	<b>1,012,792</b>



Léase en conjuntamente con las notas a los estados financieros

# SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

## Estado de Flujos del Efectivo

Al 31 de diciembre de

(Valores en RD\$)

<b>FLUJO DE EFECTIVO USADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>	<u><b>2020</b></u>	<u><b>2019</b></u>
Recibido de clientes	20,546,292	33,914,610
Pagado a proveedores y empleados	(18,815,939)	(34,713,304)
Otros pagos	(3,185,992)	383,510
<b>Neto Usado en Actividades de Operación</b>	<u><b>(1,455,639)</b></u>	<u><b>(415,185)</b></u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO USADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Adquisición de activos fijos y revaluación de activos	(755,829)	(30,169,907)
<b>Neto Usado en Actividades de Inversión</b>	<u><b>(755,829)</b></u>	<u><b>(30,169,907)</b></u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO USADO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Préstamos (pagados) adquiridos	(496,987)	4,763,065
Revaluación de activos	-	27,966,464
Aporte por capitalizar	-	-
<b>Neto Usado en Actividades de Financiamiento</b>	<u><b>(496,987)</b></u>	<u><b>32,729,529</b></u>
Aumento (disminución) de efectivo	(2,708,455)	2,144,437
Efectivos y equivalentes al inicio del año	2,813,618	669,181
<b>Efectivos y Equivalentes al Final del Año</b>	<u><u><b>105,163</b></u></u>	<u><u><b>2,813,618</b></u></u>
<b>Conciliación entre la Utilidad Neta y el Efectivo Neto Usado en las Actividades de Operación</b>		
Resultados netos	(2,167,689)	1,012,792
<b>Ajustes para Conciliar la Utilidad Neta con el Efectivo Neto Usado en las Actividades de Operación:</b>		
Depreciación y amortización	705,408	760,189
Impuesto sobre la renta	-	(88,079)
<b>(AUMENTO) DISMINUCION EN:</b>		
Cuentas por cobrar	(3,185,992)	383,510
Inventarios	1,678,360	(1,678,360)
Cuentas por pagar-proveedores	1,553,521	(781,380)
Otros activos	(39,247)	(23,858)
Otras cuentas por pagar	-	-
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<u><b>712,050</b></u>	<u><b>(1,427,978)</b></u>
<b>Efectivo Neto Usado en las Actividades de Operación</b>	<u><u><b>(1,455,639)</b></u></u>	<u><u><b>(415,185)</b></u></u>

Léase en conjuntamente con las notas a los estados financieros



**SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**

*Estado de Cambios en el Capital*

*Al 31 de diciembre de*

*(Valores en RD\$)*

	Capital en Circulación	Reserva Legal	Reevaluación	Resultados Acumulados	Total Patrimonio
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>1,000,000</b>	<b>100,000</b>	<b>27,966,464</b>	<b>17,358,999</b>	<b>46,425,463</b>
Revaluacion de activos	-	-	-	-	-
Resultados del ejercicio	-	-	-	(2,167,689)	(2,167,689)
Impuesto sobre la renta	-	-	-	-	-
Ajuste a las utilidades	-	-	-	-	-
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>1,000,000</b>	<b>100,000</b>	<b>27,966,464</b>	<b>15,191,310</b>	<b>44,257,774</b>

	Capital en Circulación	Reserva Legal	Reevaluación	Resultados Acumulados	Total Patrimonio
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>1,000,000</b>	<b>100,000</b>	-	<b>16,346,207</b>	<b>17,446,207</b>
Revaluacion de activos	-	-	27,966,464	-	27,966,464
Resultados del ejercicio	-	-	-	1,012,792	1,012,792
Impuesto sobre la renta	-	-	-	-	-
Ajuste a las utilidades	-	-	-	-	-
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>1,000,000</b>	<b>100,000</b>	<b>27,966,464</b>	<b>17,358,999</b>	<b>46,425,463</b>



Léase en conjuntamente con las notas a los estados financieros

# SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

*Notas a los Estados Financieros  
Al 31 de diciembre de 2020 y 2019  
(Valores en RD\$)*

## **NOTA 1- CONSTITUCIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA**

La compañía fue constituida bajo las leyes de la República Dominicana, el 08 de 2002, con el objetivo principal de dedicarse a la Comercialización y distribución de productos derivados del petróleo, tales como: Gasolina, gas oíl, gas licuado de petróleo, y lubricantes. Y como objeto secundario compra y venta y alquiler de inmuebles, importación, distribución y compra y venta de componentes de vehículos, productos de limpiezas y alimenticios, así como cualquier actividad de lícito comercio en la República Dominicana.

La empresa tiene su domicilio en la calle Manganagua No. 7, Los Restauradores, Santo Domingo.

## **NOTA 2- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

A continuación, se describen las principales políticas de contabilidad de **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**, consideradas por la gerencia como las más apropiadas en las circunstancias para presentar la situación financiera y los resultados de sus operaciones.

### **Principales Políticas Y Prácticas Contables Aplicadas**

**Declaración de Cumplimiento** - Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

#### **A) Instrumentos Financieros**

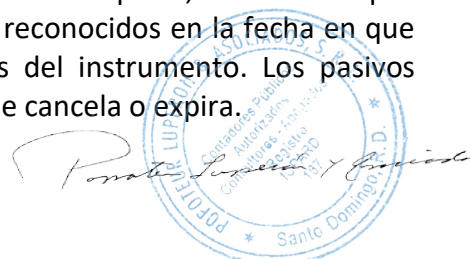
##### **Activos Financieros**

Los instrumentos financieros comprenden el efectivo y las cuentas por cobrar. Estos instrumentos son reconocidos al valor de adquisición, el cual se estima es igual al valor de mercado a la fecha de adquisición, más los costos atribuibles a la adquisición. Los activos financieros son reconocidos si la Compañía tiene los derechos contractuales de recibir los beneficios y riesgos del instrumento.

Los activos financieros son dados de baja cuando la Compañía pierde el control y todos los derechos contractuales de esos activos. El efectivo y sus equivalentes comprenden efectivo en caja, balances con bancos y depósitos de corto término con vencimientos originales de tres meses o menos.

##### **Pasivos Financieros**

Los pasivos financieros comprenden los préstamos por pagar a corto plazo, las cuentas por pagar y acumulaciones por pagar. Estos pasivos financieros son reconocidos en la fecha en que la Compañía se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento. Los pasivos financieros son dados de baja cuando su obligación contractual se cancela o expira.



## SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

### *Notas a los Estados Financieros Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 (Valores en RD\$)*

Los activos y pasivos son compensados y el monto neto resultante es mostrado en el estado de situación, únicamente si la Compañía tiene un derecho legal que le permita efectuar dicha compensación y tienen la intención de liquidar sobre una base neta, o de realizar el activo y liquidar el pasivo de forma simultánea. Estos pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable, más cualquier costo de transacción atribuible directamente.

#### **B) Uso de Estimados y Juicios**

Las estimaciones y suposiciones son revisadas continuamente y los efectos de los cambios, si existen, son reconocidos en el período del cambio y períodos futuros, si estos son afectados. La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la administración de la Compañía realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, así como también los ingresos y egresos registrados en el año.

Las áreas significativas de estimación y juicio crítico en la aplicación de políticas contables que tienen un efecto importante en las cantidades registradas en los estados financieros corresponden a:

- Provisión para cuentas de cobro dudoso.
- Provisión por obsolescencia de inventario.
- Depreciación de propiedad, mobiliario y equipos.
- Deterioro de los activos.
- Recuperación del activo diferido.

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

#### **C) Efectivo y Equivalentes de Efectivo**

El efectivo y sus equivalentes incluyen efectivo en caja, balances con bancos y depósitos de corto término con vencimientos originales de tres meses o menos.

#### **D) Cuentas por Cobrar**

La mayoría de las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar no tienen intereses. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.



## SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

*Notas a los Estados Financieros*  
*Al 31 de diciembre de 2020 y 2019*  
*(Valores en RD\$)*

### **E) Inventarios**

Los inventarios están valuados al valor neto de producción. El valor neto de adquisición es estimado en base al precio de venta en el curso ordinario de los negocios, menos los gastos estimados para completar la venta.

### **F) Valuación de los Activos Fijos y el Método de Depreciación Utilizado**

La empresa registra los activos fijos al costo de adquisición, de construcción o de aportación. Los costos de mantenimientos y las reparaciones que no mejoran o aumentan la vida útil del activo se llevan a gastos según se incurren.

El costo de renovaciones y mejoras se capitaliza. El método de calcular la depreciación es el requerido por la ley 11-92, que divide los activos fijos en tres categorías a las que se les aplican los siguientes porcentajes:

Categoría I	5%
Categoría II	25%
Categoría III	15%

Cuando los activos son retirados, sus costos y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas correspondientes, toda ganancia o pérdida se incluye en los resultados del periodo fiscal.

### **G) Reconocimiento de los Ingresos**

Los ingresos por ventas son medidos al valor razonable de la consideración recibida o a recibir, neto de devoluciones y descuentos comerciales. Los ingresos por ventas se reconocen por el método de lo devengado, es decir, cuando la venta es realizada y/o el pedido es despachado y el cliente ha aceptado el producto.

### **H) Prestaciones Laborales**

El Código de Trabajo del país exige a los patronos el pago de prestaciones laborales a los empleados que despiden sin causa justificada y por cualquier otro motivo que amerite el pago de estas. La empresa no considera necesario crear una provisión por este concepto, los pagos de prestaciones se cargan a gastos de operaciones en el momento en que se efectúan.

### **I) Ley de Seguridad Social**

En mayo de 2001 fue promulgada la Ley 87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social. Dicho sistema está compuesto por un seguro de vejez, discapacidad y sobrevivencia, un seguro familiar de salud y un seguro de riesgos laborales.





## SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

### *Notas a los Estados Financieros Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 (Valores en RD\$)*

Según dicha ley, los patronos y los empleados están obligados a contribuir al mantenimiento del sistema creado por la misma, en base a porcentajes del 70% y 30%, respectivamente, excepto para el seguro de riesgos laborales, el cual es cubierto en su totalidad por el patrono. La aplicación de esta ley en lo relativo al seguro de vejez, discapacidad y sobrevivencia comenzó en el 2003, para los fines de contribución. El seguro de riesgos laborales comenzó su aplicación en junio de 2004 y el seguro familiar de salud comenzó en a aplicarse en agosto del año 2007.

#### **J) Moneda en que se Expresan las Cifras**

Las cantidades expresadas en los estados financieros están presentadas en pesos dominicanos. Los activos y pasivos en moneda extranjera se traducen a la tasa de cambio vigente en el mercado a la fecha de los estados financieros. Las transacciones ocurridas durante el año de ingresos y gastos se traducen a la tasa vigente a la fecha de la transacción.

Las diferencias resultantes de la conversión de los activos y pasivos en moneda extranjera se registran y se incluyen en el estado de resultados que se acompaña. Al 31 de diciembre del 2020 y 2019, la tasa de cambio utilizada por la empresa fue de RD\$58.11y 52.90, por cada US\$ con relación al dólar estadounidense, suministradas por el Banco Central de la República Dominicana.

#### **K) Préstamos por Pagar**

Los préstamos por pagar están valuados al monto original del contrato menos los pagos de capital realizados. Los préstamos se clasifican como pasivos corrientes a menos que la fecha de vencimiento del contrato sea por lo menos 12 meses posteriores a la fecha del balance general.

#### **L) Impuesto Sobre la Renta**

**Revisión de las Autoridades Fiscales** - De conformidad con la legislación fiscal vigente, las declaraciones de impuesto sobre la renta de los últimos tres períodos fiscales están abiertos a revisión por parte de las autoridades fiscales. En consecuencia, podría existir una obligación eventual por la aplicación de criterios de parte de las autoridades fiscales, distintos de los que ha utilizado la empresa al liquidar sus impuestos. La administración de la empresa considera que ha aplicado e interpretado adecuadamente las regulaciones fiscales.

**Modificaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (Ley 11-92)** - Las siguientes modificaciones han sido realizadas en los últimos años:

a. A partir del 1 de mayo de 2006, las pérdidas fiscales pueden ser trasladadas por cinco años. El uso de dichas pérdidas está limitado a un máximo de 20% del total de las pérdidas por año, y el monto de pérdidas utilizadas no puede exceder el 80% de la ganancia imponible del cuarto año fiscal, ni el 70% de la ganancia imponible del quinto año.



## SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

### Notas a los Estados Financieros Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 (Valores en RD\$)

b. La reforma del año 2006 estableció un nuevo impuesto del 1% sobre los activos corporativos, vigente a partir del ejercicio fiscal 2006, cuya base imponible, en el caso de la empresa son los activos totales, netos de depreciación, de activos fijos y anticipos de impuestos de renta.

Este impuesto puede ser utilizado como un crédito a favor del impuesto sobre la renta de la siguiente forma: en caso de que el impuesto sobre la renta resulte superior al impuesto a los activos, no existe obligación de pagar este último, mientras que, en caso contrario, se deberá pagar el diferencial entre el impuesto sobre la renta liquidado y el impuesto a los activos. Ambas partidas se registran en la línea de impuesto sobre la renta.

c. El 10 de noviembre de 2013, el Poder Ejecutivo de la República Dominicana promulgó la Ley No.253-12 de Reforma Tributaria, que modifica aspectos relevantes de la legislación impositiva local, en especial, disposiciones contenidas en la Ley No.11-92 que contiene el Código Tributario Dominicano (CTD) respecto del Impuesto sobre la Renta (ISR), Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria (IPI), así como la eliminación de ciertos incentivos y exenciones fiscales, entre otras. Las modificaciones más importantes son:

**Tasa de Impuesto Sobre la Renta** - La tasa del ISR se fija en 29% hasta el período 2014. Para el período 2014 se aplicaría una tasa del 28%. A partir del período 2015 la tasa sería reducida a 27%.

**Dividendos** - El monto a retener y pagar disminuye a 10%, sin derecho a crédito fiscal por la retención efectuada para las personas jurídicas que realice la distribución. La misma retención deberá ser aplicada por las sucursales y establecimientos permanentes en el país de personas jurídicas del exterior. Esta reducción rige a partir del 12 de diciembre de 2013.

**Aumento de Tasas de Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios** - Se aumenta la tasa del ITBIS al 18% para los períodos 2013 y 2014. A partir del período 2015 se reduce la tasa al 16%. Ciertos bienes quedan gravados con una tasa reducida de 8% en el período 2014, 11% en el período 2014, 13% en el período 2015 y 16% a partir del período 2016.

**Impuesto Sobre la Renta** - A los efectos del cómputo ordinario del impuesto sobre la renta, la conciliación de los resultados reportados en los estados financieros con la renta neta imponible es como sigue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Efecto impositivo de la ganancia antes de impuesto sobre la renta	(2,167,689)	1,012,792
Efecto impositivo de:		
Diferencias permanentes:		
Impuestos no deducibles	-	-
Exceso en depreciación	-	-



# SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

*Notas a los Estados Financieros*  
*Al 31 de diciembre de 2020 y 2019*  
*(Valores en RD\$)*

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Otros ajustes positivos	-	-
<b>Total diferencias permanentes</b>	-	-
Diferencias transitorias:	-	-
Exceso en provisión para cuentas Incobrables	-	-
Otras provisiones	-	-
Ajuste que refleja la depreciación fiscal	-	-
<b>Total diferencias transitorias</b>	-	-
Renta neta imponible antes de la pérdida	(2,167,689)	1,012,792
Pérdida fiscal compensable	-	-
Renta neta imponible del ejercicio	(2,167,689)	1,012,792
Tasa del impuesto	27%	27%
Impuesto sobre la renta	-	273,454
Menos: Retenciones del Estado	256,569	276,358
Impuesto sobre la renta anticipado y saldo a favor anterior	1,502,400	1,443,364
<b>Saldo a favor/Impuesto a pagar</b>	<u><b>1,758,969</b></u>	<u><b>1,446,267</b></u>

La empresa hizo una revaluación de las edificaciones por RD\$27,966,464 y se registró tanto en los activos fijos como en el patrimonio, solo para fines informativos y de mejorar la presentación de los estados financieros de la misma.

La empresa no hizo el registro de rebajar de las utilidades y de los anticipos pagados, el gasto de impuesto sobre la renta de los periodos 2020 y 2019.

## **Impuesto Sobre los Activos**

El impuesto sobre los activos calculado en los ejercicios 2020 y 2019, fueron determinados de conformidad con la Ley No. 557-05, la cual establece un impuesto del 1% sobre el total de activos netos del balance general, el cual es un impuesto mínimo, coexistente con el impuesto sobre la renta, debiendo los contribuyentes liquidar anualmente el que resulte mayor, para este periodo el Impuesto Sobre la Renta fue mayor al Impuesto sobre los activos.

## **M) Reserva Legal**

La ley 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada de la República Dominicana establece que, se separe anualmente una cantidad no menor del 5% de las ganancias realizadas y liquidadas de los beneficios, destinados a un fondo de reservas. Esa separación dejará de ser obligatoria cuando el fondo de reservas haya alcanzado la décima parte del capital social. Esta reserva no podrá ser capitalizada, ni transferida a ganancias y pérdidas ni usada para el pago de dividendos.



# SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

*Notas a los Estados Financieros*  
*Al 31 de diciembre de 2020 y 2019*  
*(Valores en RD\$)*

## N) Aprobación de Estados Financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y 2019 fueron autorizados para su emisión el 2 de abril de 2021 por la Gerencia de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 479-08 - Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada de República Dominicana - modificada por la Ley 31-11 del 10 de febrero de 2011.

### NOTA 3- CUENTAS POR COBRAR

Al cierre, esta cuenta está conformada de la siguiente manera:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Clientes	6,206,706	6,747,194
Funcionarios y empleados	6,747,194	3,020,715
Proyectos Inmobiliarios Alma, SRL	18,903,255	12,903,255
	<u>31,857,156</u>	<u>28,671,164</u>

### NOTA 4 INMUEBLES, MUEBLES Y EQUIPOS

Al cierre, esta cuenta está conformada de la siguiente manera:

Activos fijos Categoría I	10,530,134	9,944,707
Activos fijos Categoría II	3,348,566	3,585,423
Activos fijos Categoría III	444,483	337,223
	<u>14,623,182</u>	<u>13,867,353</u>
Revaluación de activos	27,966,464	27,966,464
Depreciación acumulada	6,066,930	5,361,522
	<u>36,522,716</u>	<u>36,472,295</u>

La empresa efectuó una tasación de sus edificaciones, para llevarlas al valor de mercado y tiene pendiente de registrar la misma en sus libros para mejorar la presentación de los estados financieros.

### NOTA 5- CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES

Al cierre, esta cuenta está conformada de la siguiente manera:

Proveedores	4,350,360	2,950,758
Otras cuentas pagar	235,870	81,950
<b>Total</b>	<u>4,586,230</u>	<u>3,032,709</u>



## SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

*Notas a los Estados Financieros*  
*Al 31 de diciembre de 2020 y 2019*  
*(Valores en RD\$)*

### **NOTA 6- PRESTAMOS POR PAGAR**

Al cierre, esta cuenta está conformada de la siguiente manera:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<b>A corto plazo:</b>		
Línea de crédito BANRESERVAS	17,400,000	21,358,744
<b>A largo plazo:</b>		
Préstamos comerciales	4,000,000	538,243
<b>Total</b>	<u>21,400,000</u>	<u>21,896,987</u>

### **NOTA 7- GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS**

Al cierre, esta cuenta está conformada de la siguiente manera:

<b>Gastos Generales:</b>		
Sueldos	1,194,191	1,777,460
Aportes TSS	176,614	273,434
Infotep	11,417	17,775
Otros gastos de personal	-	253,083
Mantenimientos activos	6,675	168,495
Depreciación activos fijos	621,435	655,916
Otros gastos por trabajos y suministros	3,138,500	2,206,611
Seguros generales	298,377	223,141
<b>Sub Total gastos</b>	<u>5,455,166</u>	<u>5,249,428</u>
<b>Gastos Financieros:</b>		
Intereses	2,787,025	2,833,539
<b>Total gastos</b>	<u>8,242,191</u>	<u>8,082,967</u>



**SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**

***Estados Financieros Auditados***

***Al 31 de diciembre de 2019 y 2018***

***Opinión del Auditor Independiente***



## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al Consejo de Directores

**SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**

Santo Domingo, República Dominicana

### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros de **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**, que comprenden el estado de situación financiera, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los estados de resultados integrales, de cambios en el capital y de flujos de efectivo para los años terminado en esas fechas, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC).

### **Bases de la Opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), modificadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la compañía, de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión sin salvedad.

### **Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o por error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable, es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista.

Av. Rómulo Betancourt, No. 1318, Edif. Chahín, Suite 204, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana.

Tels.: 809-534-6549 • 809-535-1949 • 809-620-0227

administracion@popoteurluperon.com • www.popoteurluperon.com

RNC  
1-01-77589-2

Instituto de  
Contadores Públicos  
de la Rep. Dom.  
(ICPAD)  
No.167

Superintendencia  
de Seguros  
de la Rep. Dom.  
No. AE-03

Instituto de Desarrollo  
y Crédito Cooperativo.  
(IDECOOP)  
No. A-0061



Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en los estados financieros. Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que aquel que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la anulación del control interno.
- Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas, efectuadas por la administración.
- Concluimos sobre el uso adecuado por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la compañía para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una Incertidumbre Material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría, sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable.

RNC  
1-01-77589-2

Instituto de  
Contadores Públicos  
de la Rep. Dom.  
(ICPAD)  
No.167

Superintendencia  
de Seguros  
de la Rep. Dom.  
No. AE-03

Instituto de Desarrollo  
y Crédito Cooperativo.  
(IDECOOP)  
No. A-0061





- Obtuvimos evidencia suficiente y apropiada de auditoría respecto de la información financiera de la compañía para expresar una opinión sobre los estados financieros. Somos responsables de la dirección, supervisión y ejecución de la auditoría de la compañía. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría. Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la compañía en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.
- También proporcionamos a los responsables del gobierno de la compañía, una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia, y hemos comunicado todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, cuando sea aplicable, las salvaguardas correspondientes.

**Responsabilidades de la Administración y los Responsables del Gobierno de la Compañía en relación con los Estados Financieros**

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la compañía para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar la compañía o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

Los responsables del gobierno de la compañía están a cargo de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros.


RNC  
1-01-77589-2

Instituto de  
Contadores Públicos  
de la Rep. Dom.  
(ICPAD)  
No.167

Superintendencia  
de Seguros  
de la Rep. Dom.  
No. AE-03

Instituto de Desarrollo  
y Crédito Cooperativo.  
(IDECOOP)

No. A-0061

  
**Popoteur Luperón & Asociados, SRL.**  
Contadores Públicos Autorizados  
Registro I. C. P. A. R. D. Núm. 167  
26 de mayo de 2020

Av. Rómulo Betancourt, No. 1318, Edif. Chahín, Suite 204, Bella Vista,  
Santo Domingo, República Dominicana.  
Tels.: 809-534-6549 • 809-535-1949 • 809-620-0227  
administracion@popoteurluperon.com • www.popoteurluperon.com

## SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

### Balances Generales

Al 31 de diciembre

(Valores en RD\$)

<u>ACTIVOS</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<b>Activos Corrientes:</b>		
Efectivo en caja y bancos	2,813,618	669,181
Cuentas por cobrar (nota 2D,3)	28,155,950	29,054,674
Inventario de mercancías	1,678,360	-
	<u>32,647,927</u>	<u>29,723,855</u>
 Inmuebles, muebles y equipos (notas 2F y 4)	 9,392,445	 7,062,578
	<u>1,719,721</u>	<u>1,695,863</u>
<b>Total Activos</b>	<b><u>43,760,094</u></b>	<b><u>38,482,296</u></b>
 <b><u>PASIVOS Y CAPITAL</u></b>		
<b>Pasivos Corrientes:</b>		
Prestamos por pagar corto plazo (nota 6)	21,358,744	16,231,347
Cuentas por pagar proveedores (nota 5)	3,008,887	3,814,088
Impuesto sobre la renta por pagar (nota 2L)	380,164	88,079
	<u>24,747,795</u>	<u>20,133,514</u>
 Préstamos por pagar largo plazo (nota 6)	 538,243	 902,575
	<u>25,286,038</u>	<u>21,036,089</u>
<b>Capital:</b>		
Capital suscrito y pagado	1,000,000	1,000,000
Reserva legal	100,000	100,000
Resultados acumulados	16,346,207	11,522,957
Resultados del periodo	1,027,849	4,823,250
<b>Total capital</b>	<u>18,474,056</u>	<u>17,446,207</u>
<b>Total Pasivos y Capital</b>	<b><u>43,760,094</u></b>	<b><u>38,482,296</u></b>



Léase conjuntamente con las notas a los estados financieros

SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

*Estado de Resultados*

*Al 31 de diciembre de*

*(Valores en RD\$)*

<u>INGRESOS</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Ventas	<u>33,914,610</u>	<u>70,142,030</u>
	<b>33,914,610</b>	<b>70,142,030</b>
 <u>COSTO DE VENTA</u>		
Costo ventas	<u>24,818,850</u>	<u>56,154,792</u>
<b>Utilidad Bruta en operaciones</b>	<b>9,095,759</b>	<b>13,987,238</b>
 Menos: Gastos en operaciones (nota 7)	 5,067,573	 4,759,873
Gastos financieros	<u>2,620,173</u>	<u>2,620,173</u>
<b>Resultados Antes de Impuesto</b>	<b>1,408,013</b>	<b>6,607,191</b>
Impuesto sobre la renta (nota 2L)	<u>380,164</u>	<u>1,783,942</u>
<b>Resultados del Periodo</b>	<b><u>1,027,849</u></b>	<b><u>4,823,250</u></b>



Léase en conjuntamente con las notas a los estados financieros

# SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

## Estado de Flujos del Efectivo

Al 31 de diciembre de

(Valores en RD\$)

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO USADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Recibido de clientes	33,914,610	70,142,030
Pagado a proveedores y empleados	(34,295,366)	(55,130,200)
Otros pagos	898,724	(13,703,761)
<b>Neto Usado en Actividades de Operación</b>	<b>517,968</b>	<b>1,308,069</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO USADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Adquisición de activos fijos y revaluación de activos	(2,756,432)	(1,308,865)
<b>Neto Usado en Actividades de Inversión</b>	<b>(2,756,432)</b>	<b>(1,308,865)</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO USADO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Préstamos (pagados) adquiridos	4,763,065	4,586,188
Impuesto sobre la renta	(380,164)	-
Aporte por capitalizar	-	(5,165,501)
<b>Neto Usado en Actividades de Financiamiento</b>	<b>4,382,901</b>	<b>(579,313)</b>
Aumento (disminución) de efectivo	2,144,437	(580,109)
Efectivos y equivalentes al inicio del año	669,181	1,249,290
<b>Efectivos y Equivalentes al Final del Año</b>	<b>2,813,618</b>	<b>669,181</b>
<b>Conciliación entre la Utilidad Neta y el Efectivo Neto Usado en las Actividades de Operación</b>		
Resultados netos	1,408,013	4,823,250
<b>Ajustes para Conciliar la Utilidad Neta con el Efectivo Neto Usado en las Actividades de Operación:</b>		
Depreciación y amortización	426,564	746,370
Impuesto sobre la renta	292,085	1,783,942
<b>(AUMENTO) DISMINUCION EN:</b>		
Cuentas por cobrar	898,724	(13,703,761)
Inventarios	(1,678,360)	5,332,700
Cuentas por pagar-proveedores	(805,201)	3,795,692
Otros activos	(23,858)	225,739
Otras cuentas por pagar	-	(1,695,863)
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>(890,046)</b>	<b>(3,515,181)</b>
<b>Efectivo Neto Usado en las Actividades de Operación</b>	<b>517,968</b>	<b>1,308,069</b>

Léase en conjuntamente con las notas a los estados financieros

## SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

### Estado de Cambios en el Capital

Al 31 de diciembre de

(Valores en RD\$)

	Capital en Circulación	Reserva Legal	Reevaluación	Resultados Acumulados	Total Patrimonio
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>1,000,000</b>	<b>100,000</b>	-	<b>16,346,207</b>	<b>17,446,207</b>
Revaluacion de activos	-	-	-	-	-
Resultados del ejercicio	-	-	-	1,408,013	1,408,013
Impuesto sobre la renta	-	-	-	(380,164)	(380,164)
Ajuste a las utilidades	-	-	-	-	-
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>1,000,000</b>	<b>100,000</b>	-	<b>17,374,056</b>	<b>18,474,056</b>

	Capital en Circulación	Reserva Legal	Reevaluación	Resultados Acumulados	Total Patrimonio
	-	-	-	-	-
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2017</b>	<b>1,000,000</b>	<b>100,000</b>	-	<b>16,688,458</b>	<b>17,788,458</b>
Impuesto sobre la renta	-	-	-	(1,783,942)	(1,783,942)
Resultados del ejercicio	-	-	-	6,607,191	6,607,191
Ajuste a las utilidades	-	-	-	(5,165,501)	(5,165,501)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>1,000,000</b>	<b>100,000</b>	-	<b>16,346,207</b>	<b>17,446,207</b>



Léase en conjuntamente con las notas a los estados financieros

# SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

*Notas a los Estados Financieros  
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018  
(Valores en RD\$)*

## **NOTA 1- CONSTITUCIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA**

La compañía fue constituida bajo las leyes de la República Dominicana, el 08 de 2002, con el objetivo principal de dedicarse a la Comercialización y distribución de productos derivados del petróleo, tales como: Gasolina, gas oíl, gas licuado de petróleo, y lubricantes. Y como objeto secundario compra y venta y alquiler de inmuebles, importación, distribución y compra y venta de componentes de vehículos, productos de limpiezas y alimenticios, así como cualquier actividad de lícito comercio en la República Dominicana.

La empresa tiene su domicilio en la calle Manganagua No. 7, Los Restauradores, Santo Domingo.

## **NOTA 2- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

A continuación, se describen las principales políticas de contabilidad de **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**, consideradas por la gerencia como las más apropiadas en las circunstancias para presentar la situación financiera y los resultados de sus operaciones.

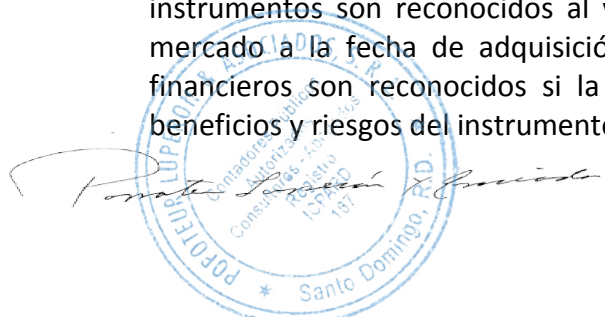
### **Principales Políticas Y Prácticas Contables Aplicadas**

Las bases de preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Dominicana, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada establece que las operaciones de las sociedades comerciales se asentarán en registros contables de acuerdo con los principios y normas contables generalmente aceptados, nacional e internacionalmente, conforme con las regulaciones nacionales. En ese sentido, el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), resolvió en su Resolución Normas de Contabilidad No. 1 del 7 de febrero de 2011, que las compañías clasificadas como mediana y/o trasciendan el límite de mediana pero que no coticen en la Bolsa de Valores de la República Dominicana ni estén listadas en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, utilicen las Normas Internacionales de Información Financieras para la Pequeña y Mediana Empresa, traducidas al español, como normas contables aplicables en la República Dominicana para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2012.

### **A) Instrumentos Financieros**

#### **Activos Financieros**

Los instrumentos financieros comprenden el efectivo y las cuentas por cobrar. Estos instrumentos son reconocidos al valor de adquisición, el cual se estima es igual al valor de mercado a la fecha de adquisición, más los costos atribuibles a la adquisición. Los activos financieros son reconocidos si la Compañía tiene los derechos contractuales de recibir los beneficios y riesgos del instrumento.



## SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

### *Notas a los Estados Financieros Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 (Valores en RD\$)*

Los activos financieros son dados de baja cuando la Compañía pierde el control y todos los derechos contractuales de esos activos. El efectivo y sus equivalentes comprenden efectivo en caja, balances con bancos y depósitos de corto término con vencimientos originales de tres meses o menos.

#### **Pasivos Financieros**

Los pasivos financieros comprenden los préstamos por pagar a corto plazo, las cuentas por pagar y acumulaciones por pagar. Estos pasivos financieros son reconocidos en la fecha en que la Compañía se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento. Los pasivos financieros son dados de baja cuando su obligación contractual se cancela o expira.

Los activos y pasivos son compensados y el monto neto resultante es mostrado en el estado de situación, únicamente si la Compañía tiene un derecho legal que le permita efectuar dicha compensación y tienen la intención de liquidar sobre una base neta, o de realizar el activo y liquidar el pasivo de forma simultánea. Estos pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable, más cualquier costo de transacción atribuible directamente.

#### **B) Uso de Estimados y Juicios**

Las estimaciones y suposiciones son revisadas continuamente y los efectos de los cambios, si existen, son reconocidos en el período del cambio y períodos futuros, si estos son afectados. La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la administración de la Compañía realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, así como también los ingresos y egresos registrados en el año.

Las áreas significativas de estimación y juicio crítico en la aplicación de políticas contables que tienen un efecto importante en las cantidades registradas en los estados financieros corresponden a:

- Provisión para cuentas de cobro dudoso.
- Provisión por obsolescencia de inventario.
- Depreciación de propiedad, mobiliario y equipos.
- Deterioro de los activos.
- Recuperación del activo diferido.

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

#### **C) Efectivo y Equivalentes de Efectivo**

El efectivo y sus equivalentes incluyen efectivo en caja, balances con bancos y depósitos de corto término con vencimientos originales de tres meses o menos.



# SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

*Notas a los Estados Financieros  
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018  
(Valores en RD\$)*

## **D) Cuentas por Cobrar**

La mayoría de las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar no tienen intereses. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

## **E) Inventarios**

Los inventarios están valuados al valor neto de adquisición. El valor neto de adquisición es estimado en base al precio de venta en el curso ordinario de los negocios, menos los gastos estimados para completar la venta.

## **F) Valuación de los Activos Fijos y el Método de Depreciación Utilizado**

La empresa registra los activos fijos al costo de adquisición, de construcción o de aportación. Los costos de mantenimientos y las reparaciones que no mejoran o aumentan la vida útil del activo se llevan a gastos según se incurren.

El costo de renovaciones y mejoras se capitaliza. El método de calcular la depreciación es el requerido por la ley 11-92, que divide los activos fijos en tres categorías a las que se les aplican los siguientes porcentajes:

Categoría I	5%
Categoría II	25%
Categoría III	15%

Cuando los activos son retirados, sus costos y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas correspondientes, toda ganancia o pérdida se incluye en los resultados del periodo fiscal.

## **G) Reconocimiento de los Ingresos**

Los ingresos por ventas son medidos al valor razonable de la consideración recibida o a recibir, neto de devoluciones y descuentos comerciales. Los ingresos por ventas se reconocen por el método de lo devengado, es decir, cuando la venta es realizada y/o el pedido es despachado y el cliente ha aceptado el producto.



## **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**

### **Notas a los Estados Financieros Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 (Valores en RD\$)**

#### **H) Prestaciones Laborales**

El Código de Trabajo del país exige a los patronos el pago de prestaciones laborales a los empleados que despiden sin causa justificada y por cualquier otro motivo que amerite el pago de estas. La empresa no considera necesario crear una provisión por este concepto, los pagos de prestaciones se cargan a gastos de operaciones en el momento en que se efectúan.

#### **I) Ley de Seguridad Social**

En mayo de 2001 fue promulgada la Ley 87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social. Dicho sistema está compuesto por un seguro de vejez, discapacidad y sobrevivencia, un seguro familiar de salud y un seguro de riesgos laborales.

Según dicha ley, los patronos y los empleados están obligados a contribuir al mantenimiento del sistema creado por la misma, en base a porcentajes del 70% y 30%, respectivamente, excepto para el seguro de riesgos laborales, el cual es cubierto en su totalidad por el patrono. La aplicación de esta ley en lo relativo al seguro de vejez, discapacidad y sobrevivencia comenzó en el 2003, para los fines de contribución. El seguro de riesgos laborales comenzó su aplicación en junio de 2004 y el seguro familiar de salud comenzó en aplicarse en agosto del año 2007.

#### **J) Moneda en que se Expresan las Cifras**

Las cantidades expresadas en los estados financieros están presentadas en pesos dominicanos. Los activos y pasivos en moneda extranjera se traducen a la tasa de cambio vigente en el mercado a la fecha de los estados financieros. Las transacciones ocurridas durante el año de ingresos y gastos se traducen a la tasa vigente a la fecha de la transacción.

Las diferencias resultantes de la conversión de los activos y pasivos en moneda extranjera se registran y se incluyen en el estado de resultados que se acompaña. Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, la tasa de cambio utilizada por la empresa fue de RD\$52.90 y 50.20, por cada US\$ con relación al dólar estadounidense, suministradas por el Banco Central de la República Dominicana.

#### **K) Préstamos por Pagar**

Los préstamos por pagar están valuados al monto original del contrato menos los pagos de capital realizados. Los préstamos se clasifican como pasivos corrientes a menos que la fecha de vencimiento del contrato sea por lo menos 12 meses posteriores a la fecha del balance general.

#### **L) Impuesto Sobre la Renta**

**Revisión de las Autoridades Fiscales** - De conformidad con la legislación fiscal vigente, las declaraciones de impuesto sobre la renta de los últimos tres períodos fiscales están abiertos a revisión por parte de las autoridades fiscales. En consecuencia, podría existir una obligación eventual por la aplicación de criterios de parte de las autoridades fiscales, distintos de los que ha utilizado la empresa al liquidar sus impuestos. La administración de la empresa considera que ha aplicado e interpretado adecuadamente las regulaciones fiscales.

## SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

### *Notas a los Estados Financieros* *Al 31 de diciembre de 2019 y 2018* *(Valores en RD\$)*

**Modificaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (Ley 11-92)** - Las siguientes modificaciones han sido realizadas en los últimos años:

a. A partir del 1 de mayo de 2006, las pérdidas fiscales pueden ser trasladadas por cinco años. El uso de dichas pérdidas está limitado a un máximo de 20% del total de las pérdidas por año, y el monto de pérdidas utilizadas no puede exceder el 80% de la ganancia imponible del cuarto año fiscal, ni el 70% de la ganancia imponible del quinto año.

b. La reforma del año 2006 estableció un nuevo impuesto del 1% sobre los activos corporativos, vigente a partir del ejercicio fiscal 2006, cuya base imponible, en el caso de la empresa son los activos totales, netos de depreciación, de activos fijos y anticipos de impuestos de renta.

Este impuesto puede ser utilizado como un crédito a favor del impuesto sobre la renta de la siguiente forma: en caso de que el impuesto sobre la renta resulte superior al impuesto a los activos, no existe obligación de pagar este último, mientras que, en caso contrario, se deberá pagar el diferencial entre el impuesto sobre la renta liquidado y el impuesto a los activos. Ambas partidas se registran en la línea de impuesto sobre la renta.

c. El 10 de noviembre de 2013, el Poder Ejecutivo de la República Dominicana promulgó la Ley No.253-12 de Reforma Tributaria, que modifica aspectos relevantes de la legislación impositiva local, en especial, disposiciones contenidas en la Ley No.11-92 que contiene el Código Tributario Dominicano (CTD) respecto del Impuesto sobre la Renta (ISR), Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria (IPI), así como la eliminación de ciertos incentivos y exenciones fiscales, entre otras. Las modificaciones más importantes son:

**Tasa de Impuesto Sobre la Renta** - La tasa del ISR se fija en 29% hasta el período 2014. Para el período 2014 se aplicaría una tasa del 28%. A partir del período 2015 la tasa sería reducida a 27%.

**Dividendos** - El monto a retener y pagar disminuye a 10%, sin derecho a crédito fiscal por la retención efectuada para las personas jurídicas que realice la distribución. La misma retención deberá ser aplicada por las sucursales y establecimientos permanentes en el país de personas jurídicas del exterior. Esta reducción rige a partir del 12 de diciembre de 2013.

**Aumento de Tasas de Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios** - Se aumenta la tasa del ITBIS al 18% para los períodos 2013 y 2014. A partir del período 2015 se reduce la tasa al 16%. Ciertos bienes quedan gravados con una tasa reducida de 8% en el período 2014, 11% en el período 2014, 13% en el período 2015 y 16% a partir del período 2016.



## SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

*Notas a los Estados Financieros*  
*Al 31 de diciembre de 2019 y 2018*  
*(Valores en RD\$)*

**Impuesto Sobre la Renta** - A los efectos del cómputo ordinario del impuesto sobre la renta, la conciliación de los resultados reportados en los estados financieros con la renta neta imponible es como sigue:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Efecto impositivo de la ganancia antes de impuesto sobre la renta	1,408,013	6,607,191
Efecto impositivo de:		
<i>Diferencias permanentes:</i>		
Impuestos no deducibles	-	-
Exceso en depreciación	-	-
Otros ajustes positivos	-	-
<b>Total diferencias permanentes</b>	-	-
<i>Diferencias transitorias:</i>	-	-
Exceso en provisión para cuentas Incobrables	-	-
Otras provisiones	-	-
Ajuste que refleja la depreciación fiscal	-	-
<b>Total diferencias transitorias</b>	-	-
Renta neta imponible antes de la pérdida	1,408,013	6,607,191
Pérdida fiscal compensable	-	-
Renta neta imponible del ejercicio	1,408,013	6,607,191
Tasa del impuesto	27%	27%
Impuesto sobre la renta	380,164	1,783,942
Menos: Retenciones del Estado	276,358	420,234
Impuesto sobre la renta anticipado y saldo a favor anterior	1,443,364	1,275,629
<b>Saldo a favor/Impuesto a pagar</b>	<u><u>1,339,558</u></u>	<u><u>88,079</u></u>

La empresa tiene pendiente efectuar una rectificación de la declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta del periodo 2019, para registrar la revaluación de las edificaciones y para corregir algunas partidas del balance general de ese periodo, como la partida de gastos financieros que por error se puso en los dos periodos, el mismo saldo.

### Impuesto Sobre los Activos

El impuesto sobre los activos calculado en los ejercicios 2019 y 2018, fueron determinados de conformidad con la Ley No. 557-05, la cual establece un impuesto del 1% sobre el total de activos netos del balance general, el cual es un impuesto mínimo, coexistente con el impuesto sobre la renta, debiendo los contribuyentes liquidar anualmente el que resulte mayor, para este periodo el Impuesto Sobre la Renta fue mayor al Impuesto sobre los activos.

# SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

## Notas a los Estados Financieros Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 (Valores en RD\$)

### M) Reserva Legal

La ley 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada de la República Dominicana establece que, se separe anualmente una cantidad no menor del 5% de las ganancias realizadas y liquidadas de los beneficios, destinados a un fondo de reservas. Esa separación dejará de ser obligatoria cuando el fondo de reservas haya alcanzado la décima parte del capital social. Esta reserva no podrá ser capitalizada, ni transferida a ganancias y pérdidas ni usada para el pago de dividendos.

### N) Aprobación de Estados Financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 fueron autorizados para su emisión el 26 de mayo de 2020 por la Gerencia de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 479-08 - Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada de República Dominicana - modificada por la Ley 31-11 del 10 de febrero de 2011.

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<b><u>NOTA 3- CUENTAS POR COBRAR</u></b>		
Al cierre, esta cuenta está conformada de la siguiente manera:		
Cientes	6,747,194	10,957,619
Funcionarios y empleados	2,505,500	5,193,800
Proyectos Inmobiliarios Alma, SRL	18,903,255	12,903,255
	<u>28,155,950</u>	<u>29,054,674</u>

### **NOTA 4 INMUEBLES, MUEBLES Y EQUIPOS**

Al cierre, esta cuenta está conformada de la siguiente manera:

Activos fijos Categoría I	8,041,876	6,977,511
Activos fijos Categoría II	3,323,899	3,138,642
Activos fijos Categoría III	298,154	279,166
Otros activos	2,756,414	1,268,592
	<u>14,420,343</u>	<u>11,663,911</u>
Depreciación acumulada	5,027,897	4,601,333
	<u>9,392,445</u>	<u>7,062,578</u>

La empresa efectuó una tasación de sus edificaciones, para llevarlas al valor de mercado y tiene pendiente de registrar la misma en sus libros para mejorar la presentación de los estados financieros.

# SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL

Notas a los Estados Financieros  
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018  
(Valores en RD\$)

## NOTA 5- CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES 2019 2018

Al cierre, esta cuenta está conformada de la siguiente manera:

Proveedores	2,950,758	3,776,383
Otras cuentas pagar	58,129	37,706
<b>Total</b>	<b>3,008,887</b>	<b>3,814,088</b>

## NOTA 6- PRESTAMOS POR PAGAR

Al cierre, esta cuenta está conformada de la siguiente manera:

### **A corto plazo:**

Línea de crédito BANRESERVAS	21,358,744	16,231,347
------------------------------	------------	------------

### **A largo plazo:**

Préstamos comerciales	538,243	902,575
<b>Total</b>	<b>21,896,987</b>	<b>17,133,922</b>

## NOTA 7- GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Al cierre, esta cuenta está conformada de la siguiente manera:

### **Gastos Generales:**

Sueldos	1,777,460	1,116,297
Aportes TSS	273,434	159,932
Infotep	17,775	10,304
Mantenimientos activos	168,495	391,918
Depreciación activos fijos	727,145	748,283
Otros gastos por trabajos y suministros	1,533,299	2,206,611
Seguros generales	223,141	126,528
<b>Sub Total gastos</b>	<b>5,067,573</b>	<b>4,759,873</b>

### **Gastos Financieros:**

Intereses	2,620,173	2,620,173
<b>Total gastos</b>	<b>7,687,746</b>	<b>7,380,046</b>







DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.

01 de febrero de 2022

## PRESENTACIÓN DE OFERTA

Página 1 de 2

Señores

DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

-- -NOS ADHERIMOS A TODAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES  
-ENMIENDA 1

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE PERIODO ENERO-FEBRERO 2022			
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL
Combustible en tickets prepagos de RD\$500 (gasoil optimo)	UNIDADES	2,525	5,050
Combustible en tickets prepagos de RD\$100 gasoil optimo)	UNIDADES	500	1,000
Combustible en tickets prepagos de RD\$1,000 (gasolina Premium)	UNIDADES	1,262	2,525
Combustible en tickets prepagos de RD\$100 (gasolina Premium)	UNIDADES	500	1,000

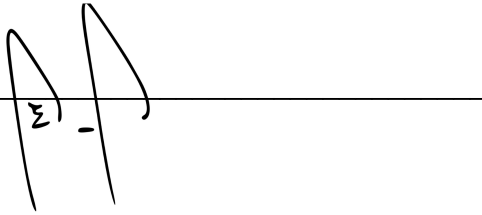
- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

**Eduard Canaán Rojas** en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Servicios Empresariales Canaán, SRL (SECAN, SRL)

Firma

Sello



(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)



**República Dominicana**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 4-01-50625-4**  
**CERTIFICACIÓN**

No. de Certificación: **C0222950379825**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN SRL**, RNC No. **122027442**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• <b>ITBIS</b>	• <b>OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM</b>
• <b>ACTIVOS IMPONIBLES</b>	• <b>IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES</b>
• <b>RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA</b>	• <b>ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS</b>
• <b>ANTICIPO RENTA 3 CUOTAS</b>	

**Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veintidos (2022).**

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: F1Y5-3L7X-KWJ1-6436-4525-9185 sha1: 2TV0R/3EHR4sDvhyAAIi8sVI05A= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 F1Y5-3L7X-KWJ1-6436-4525-9185

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



**República Dominicana**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 4-01-50625-4**  
**CERTIFICACIÓN**

No. de Certificación: **C0221954372563**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN SRL**, RNC No. **122027442**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• <b>ITBIS</b>	• <b>OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM</b>
• <b>ACTIVOS IMPONIBLES</b>	• <b>IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES</b>
• <b>RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA</b>	• <b>ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS</b>
• <b>ANTICIPO RENTA 3 CUOTAS</b>	

**Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).**

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: Q1FQ-J5DX-YQ11-6385-3862-5072 sha1: zEKEWGHxcAb6IDUI6+iGYfj2Vu4= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 Q1FQ-J5DX-YQ11-6385-3862-5072

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



**República Dominicana**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 4-01-50625-4**  
**CERTIFICACIÓN**

No. de Certificación: **C0221953974266**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN SRL**, RNC No. **122027442**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• <b>ITBIS</b>	• <b>OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM</b>
• <b>ACTIVOS IMPONIBLES</b>	• <b>IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES</b>
• <b>RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA</b>	• <b>ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS</b>
• <b>ANTICIPO RENTA 3 CUOTAS</b>	

**Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).**

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: A1AH-BFXX-3EL1-6358-6604-3597 sha1: OQWdx1nw2eYd2HXNOjDBoldimpY= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 A1AH-BFXX-3EL1-6358-6604-3597

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



**República Dominicana**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 4-01-50625-4**  
**CERTIFICACIÓN**

No. de Certificación: **C0221953630129**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN SRL**, RNC No. **122027442**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• <b>ITBIS</b>	• <b>OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM</b>
• <b>ACTIVOS IMPONIBLES</b>	• <b>IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES</b>
• <b>RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA</b>	• <b>ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS</b>
• <b>ANTICIPO RENTA 3 CUOTAS</b>	

**Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).**

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: P1JH-YJLB-TRD1-6335-4878-2422 sha1: qQTBF07nsI9PWzDouzIDsREGn3w= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 P1JH-YJLB-TRD1-6335-4878-2422

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2297765

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN SRL** con RNC/Cédula **1-22-02744-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 31 días del mes de Enero del año 2022.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2297765-[2614720-52022**
- Pin: **1197**

---

**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**

# **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN S.R.L**

## **(SECAN S.R.L)**

Calle Manganagua Esq. Sajoma No.1. Los Restauradores, Distrito Nacional  
Telf. (809) 620-2552, RNC.122-02744-2  
EMAIL: SECANCSXA@HOTMAIL.COM

01 de febrero del 2022  
Santo Domingo, República Dominicana

Señores  
Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD  
Departamento de compras  
Sus manos

Asunto: Plan de entrega  
REF: DGDRAGAS-CCC-CP-2022-0001

- Nos acogemos a la entrega establecida según el pliego de condiciones del proceso en referencia.

Sin otro más en particular, se despide.



Dr. Eduard Canaan R  
Gerente





# Liga Municipal Dominicana

## CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Por medio de la presente, hacemos costar que **Servicios Empresariales Canaán, SRL. RNC-122027442**, es suplidor de esta Liga Municipal Dominicana, desde el año 2020. Ha participado en varios concursos celebrados a través del Portal de Compras y Contrataciones, **como proveedor de Combustibles**, en los cuales ha cumplido puntualmente con todos los requerimientos, en relación a los plazos de entrega, documentación solicitada y a la calidad de los bienes ofertados.

La presente Certificación se emite a solicitud de la parte interesada a los dieciséis (16) días del mes de Julio del año 2021.

Atentamente,



**Lic. GRECIA FIGUEROO RIVERA**

Encargada Departamento de Compras y Contrataciones



CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO  
Y TELEVISIÓN (CERTV)

Santo Domingo, D. N.  
28 de abril del 2021.  
CERTV-DT-356-2021

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que la Compañía **Servicios Empresariales Canaan, SRL**. Rnc: 122-02744-2, en los meses de octubre y diciembre del año 2020 respectivamente, ofreció servicios a esta Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV) en el suministro de combustible para vehículos, mostrando calidad y compromiso en el mismo.

El servicio descrito fue realizado siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley No. 449-06.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada.

Atentamente,



Ángel De Jesús Frías  
Encargado de Transportación

RNC: 401-500973

27 de agosto del 2021  
Santo Domingo, República Dominicana

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos costar **que Servicios Empresariales Canaán, SRL (SECAN)** es proveedor del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura desde el año 2021. Suministrándonos combustible de una manera eficiente, puntual, y satisfactoria. Presenta calidad y compromiso en el mismo.

Ha sido participante de proceso de compra menor y comparación de precios donde ha resultado adjudicatario.

La presente certificación se emite a solicitud de la parte interesada a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año 2021.



Miguel Angel Estevez  
Encargado de Compras y Contrataciones







Santo Domingo D.N.  
23 de enero 2019

## ***A QUIEN PUEDA INTERESAR***

Hacemos constar que la empresa **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**, RNC 122027442, figura en el catálogo de proveedores de esta institución por su participación en procesos de compras correspondientes a la actividad comercial, **COMBUSTIBLE**, sin que hasta el momento se haya presentado alguna objeción a sus entregas.

Sin más por el momento.

  
**Licda. Virginia Peña P.**  
Encargada de Compras






**A QUIEN PUEDE INTERESAR**

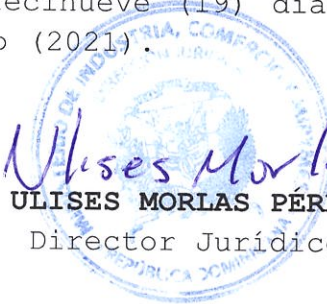
YO, **ULISES MORLAS PEREZ**, en mi calidad de Director Jurídico de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, certifico que:

La entidad **ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION**, Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-01-00817-2, tiene en curso a través de la Ventanilla Virtual de este ministerio, los servicios Nos. **SV-DCB-009-24696**, correspondiente a la renovación de la licencia distribuidor mayorista de gas licuado de petróleo (GLP), otorgada mediante la resolución número 169-2009, del primero (1) de diciembre del dos mil nueve (2009); y, **SV-DCB-003-12178**, relativo a la solicitud de Licencia de Transporte de Productos Derivados del Petróleo por Unidad Móvil, actualmente esta Dirección Jurídica se encuentra en el proceso de análisis a los fines de verificar si la documentación depositada cumple con los requisitos que exige la normativa legal existente para estos tipos de licencia.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).



**ULISES MORLAS PÉREZ**  
Director Jurídico





REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

CERTIFICACION 010-2019

YO, LIC. CESAR AVILES COSTE, en mi calidad de Director Jurídico de este Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), certifico que la presente Resolución No.331-2018, de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), es copia fiel conforme a la original que reposa en nuestros archivos, por lo que merece igual fe y crédito.

La resolución de referencia, renueva a la sociedad comercial ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION, titular del Registro Nacional de Contribuyente No.1-01-00817-2, la licencia para la distribución mayorista de combustibles líquidos derivados del petróleo (Gasolina, Diésel, Fuel Oil, y Avtur), otorgada por este ministerio mediante la Resolución No. 123, de fecha diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

Esta certificación se expide a solicitud de ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION, correspondiendo el pago de DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$200,000.00), en atención a lo dispuesto por la Resolución No.69, de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017). Este pago se acredita como realizado por medio del recibo No. 14891, junto a la factura con valor fiscal No.B0100001289, ambos de fecha siete (07) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019)

  
LIC. CESAR AVILES COSTE  
Director Jurídico



Este documento esta firmado digitalmente

Validar documento: <https://ventanillavirtual.mic.gob.do/verificacion/juridica/6514>



(01) 0 9501101 53000 3 (17) 140704 (10) AB-123

6514





**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

**RESOLUCIÓN No.** 331-2018

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES**

**CONSIDERANDO:** Que según las disposiciones del artículo 1 de la Ley No. 37-17 de fecha tres (3) de febrero de dos mil diecisiete (2017), que establece su ley orgánica, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (en lo adelante MICM) es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas relativas a la comercialización, control y abastecimiento del mercado del petróleo y demás combustibles.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, numerales 1) y 12) de la precitada Ley No. 37-17, el MICM tiene las atribuciones de establecer la política nacional y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria y el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de petróleo y demás combustibles y se encuentra facultado para analizar y decidir, mediante resolución, sobre las solicitudes de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones relativas a las actividades de comercialización de derivados de petróleo y demás combustibles, así como de su caducidad o revocación.

**CONSIDERANDO:** Que el mismo artículo 2, Párrafo II, de la precitada Ley No. 37-17 enumera taxativamente las actividades que componen el proceso de comercialización de los derivados del petróleo y demás combustibles, incluyéndose dentro de estas las actividades de distribución.

**CONSIDERANDO:** Que según lo establecido en el artículo 2, literal f) del Decreto No. 100-18 del seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018), que establece el reglamento Orgánico-Funcional del MICM, dentro del ámbito de las competencias sustantivas de este ministerio tiene por responsabilidad la reglamentación y supervisión del cumplimiento normativo en materia de comercialización, control de calidad y abastecimiento de derivados del petróleo y demás combustibles no convencionales.

1

**2018 / ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION / RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, AVTUR Y KEROSENE).**



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001); que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112 de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil (2000), confiere al MICM las atribuciones de regular y supervisar las actividades de importación, distribución, transporte y expendio de productos derivados del petróleo, y todo lo concerniente al comercio interno de estos productos.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 6.1 del referido Decreto No. 307-01, las solicitudes de licencias para efectuar actividades en el mercado del petróleo y sus derivados se presentarán ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, el cual dictará la resolución correspondiente, previo análisis y evaluación de la empresa solicitante.

**CONSIDERANDO:** Que según los términos del artículo 1 de la Resolución No. 123-94 del diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994), modificada por la Resolución No. 168-BIS-2000 del diez (10) de octubre de dos mil (2000), las empresas interesadas en la distribución y comercialización de gasolina, gasoil, avtur y fuel oil, deben satisfacer una serie de criterios de cualificación.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dos (2) de julio de dos mil dieciocho (2018) la sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION** depositó la solicitud de renovación de la licencia de distribuidor mayorista de derivados del petróleo otorgada por este ministerio mediante Resolución No. 123, de fecha diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

**CONSIDERANDO:** Que en el presente caso, conforme a las evaluaciones realizadas y a los informes técnicos y jurídicos rendidos, la sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION**, cumple con todas las condiciones establecidas en la normativa vigente aplicable para ser beneficiada de la renovación de la licencia solicitada.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

---

**2018 / ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION / RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, AVTUR Y KEROSENE).**



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

**VISTA:** La Ley Orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, No. 37-17 de fecha tres (3) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

**VISTA:** La Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112-00 de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil (2000), que establece un gravamen a los combustibles fósiles y derivados del petróleo, y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), modificado por el Decreto No. 176-04 de fecha cinco (5) de marzo de dos mil cuatro (2004).

**VISTA:** La Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Ley No. 107-13 de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

**VISTO:** El Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112 de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil (2000).

**VISTO:** El Decreto No. 210-17 de fecha nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017), que designa al arquitecto Nelson Toca Simó como Ministro de Industria, Comercio y MIPYMES.

**VISTO:** El Decreto No. 100-18 del seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018), que establece el reglamento Orgánico-Funcional del MICM.

**VISTA:** La Resolución No. 69 de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, que establece los cargos por servicios que presta la Dirección de Hidrocarburos.

**VISTA:** La copia fotostática de la comunicación de fecha dos (2) de julio de dos mil dieciocho (2018), mediante la cual **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION,**



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

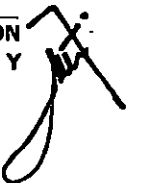
debidamente representada por el señor Amado Antonio Jiménez Díaz, actuando en calidad de gerente general de la referida sociedad, solicita la renovación de la licencia de distribuidor mayorista de derivados del petróleo; y la copia fotostática del Formulario de Solicitud de Servicios de fecha dos (2) de julio de dos mil dieciocho (2018), código No. FOR-DAD-03, mediante el cual la sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION**, solicita la renovación de la licencia de distribuidor mayorista de combustibles líquidos;

**VISTA:** La copia fotostática certificada de la Resolución No. 123, emitida por este ministerio en fecha diez (10) de agosto de dos mil diez (2010), mediante la cual la sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION** es reconocida como distribuidora mayorista de derivados del petróleo.

**VISTA:** La copia fotostática del recibo de ingreso No. 14113 y de la factura válida para crédito fiscal NCF: B0100000398, ambos de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018), expedidos a favor de **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION**, por concepto de solicitud de renovación de licencia de distribuidor mayorista de combustibles líquidos, por monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00);

**VISTA:** La copia fotostática del poder de representación de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual el señor Amado Antonio Jiménez Díaz, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0959100-8, en su calidad de gerente general de **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION**, otorga poder a favor de las señoras Mayeline Judith Raigoso Suriel y Sally Alturina Vargas Peña, titulares de las cédulas de identidad y electoral Nos. 402-2279536-7 y 068-0043847-2, respectivamente, para representarle por ante este ministerio en todo lo relativo a licencias de la sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION**;

**VISTA:** La copia fotostática de la documentación corporativa de la sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION**, a saber: estatutos sociales de fecha veintiséis (26) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987); resolución escrita de la compañía adoptada en fecha cuatro (4) de enero de dos mil dieciocho (2018); certificado





**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

de Registro Mercantil No. 15265SD expedido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo; certificado de Nombre Comercial No. 418505, expedido por la Dirección de Signos Distintivos de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI);

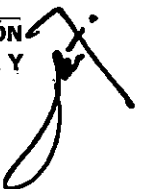
**VISTA:** La copia fotostática de la certificación No. C04370603811 expedida de forma electrónica por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018), en la que se acredita la inscripción de la sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION** al Registro Nacional de Contribuyentes;

**VISTA:** La copia fotostática de la certificación No. C0218952058192 expedida de forma electrónica por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018), mediante la que se certifica que la sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION** se encuentra al día en su declaración y/o pago de los impuestos de obligaciones fiscales;

**VISTA:** La copia fotostática de la certificación No. 998674 expedida electrónicamente por la Tesorería de la Seguridad Social, en fecha seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION** mediante la que se certifica que la empresa no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la seguridad social;

**VISTA:** La copia fotostática del informe de los auditores independientes realizado por la firma de auditoría **KPMG Dominicana**, correspondiente a los estados financieros de la sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION**, al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017); y del formulario de declaración jurada de sociedades (IR-2) correspondiente al período fiscal cortado al mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017);

**VISTA:** La copia fotostática de la póliza de responsabilidad civil emitida por Seguros Banreservas en fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a favor de la sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION**;







**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

**VISTA:** La copia fotostática del convenio de compra – venta para el suministro de productos (excepto GLP) desde la instalación de llenado de camiones de la Refinería, celebrado entre Refinería Dominicana de Petróleo, S.A., y la sociedad comercial Arco Caribbean, Inc., en fecha treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973), con una duración indefinida a partir de su suscripción;

**VISTA:** La copia fotostática de la certificación emitida por Refinería Dominicana de Petróleo, S.A., de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018), mediante la cual se hace constar que la sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION** (sucesora jurídica de Arco Caribbean, Inc.) y Refinería Dominicana de Petróleo, S.A., mantienen relaciones comerciales para la compra de combustibles.

**VISTA:** La copia fotostática de la relación de estaciones de expendio de combustibles propiedad de la sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION** y de las estaciones de expendio de combustibles que operan bajo la marca **ISLA;**

**VISTA:** La copia fotostática del oficio No. 4484 de fecha catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018), emitido por la Dirección de Combustibles, mediante el cual remite el expediente de solicitud de renovación de licencia de distribuidor mayorista de combustibles líquidos de la sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION**, a la Dirección Jurídica para su evaluación legal; así como el informe técnico favorable expedido por el Departamento de Tramitación de Permisos de dicha dirección, en fecha nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018);

**VISTA:** La copia fotostática del requerimiento de documentación para completar la solicitud precitada, realizado por la Dirección Jurídica mediante oficio No. 5216 de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) a la Dirección de Combustibles;

**VISTA:** La copia fotostática del oficio No. 6342 de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual la Dirección de Combustibles reenvía el expediente a la Dirección Jurídica acompañado de la documentación requerida, al tiempo que emite su no objeción a renovación de licencia;





**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

**VISTA:** toda la documentación que conforma el expediente;

**EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR**, como al efecto **RENUEVA**, a la sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION**, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-00817-2, la **LICENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL Y AVTUR)**; otorgada mediante la Resolución No. 123 de fecha diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994), emitida por este ministerio.

**PÁRRAFO I:** La sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION** sólo podrá distribuir los combustibles señalados en el presente artículo a través de unidades de transporte de su propiedad o contratadas, que se encuentren regularmente operando y debidamente autorizadas por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, que garanticen la integridad del sistema de comercialización.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La licencia renovada mediante la presente resolución no podrá en ningún caso ser cedida ni transferida a terceros, sin la previa autorización del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, luego de que este evalúe que el cesionario cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa vigente aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO:** La renovación otorgada mediante la presente resolución tendrá un período de vigencia de un (1) año contado a partir de esta fecha, y podrá ser renovada por periodo similar, sujeto al cumplimiento de los requisitos consignados en la normativa vigente aplicable y las disposiciones contenidas en la presente resolución.

**PÁRRAFO I:** Las condiciones de la sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION** para continuar operando la licencia de distribución mayorista renovada mediante la presente resolución, serán evaluadas anualmente por el Ministerio de

7

**2018 / ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION / RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, AVTUR Y KEROSENE).**



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

Industria, Comercio y MIPYMES, a través de la Dirección de Combustibles, a cuyos fines **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION**, deberá efectuar el pago de los cargos por servicio que correspondan.

**PÁRRAFO II:** Si la sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION** no supera la referida evaluación anual, el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES podrá ordenar la suspensión de sus operaciones de distribución, hasta tanto la empresa realice las adecuaciones requeridas por la Dirección de Combustibles de esta institución.

**PÁRRAFO III:** La sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION**, deberá solicitar la renovación de su licencia por lo menos con dos (2) meses de antelación al vencimiento de la misma, sujeto al cumplimiento de las condiciones y requisitos aplicables.

**PÁRRAFO IV:** Los montos correspondientes a la renovación anual o cualesquiera que apliquen por concepto de cesión, traspaso o cambio en el registro, serán responsabilidad de la sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION**, cuyo pago será regido de acuerdo a los cargos y procedimientos vigentes al momento de la solicitud de que se trate.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, a través de sus dependencias, realizará la evaluación y fiscalización de las operaciones de la sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION** a fin de garantizar el estricto cumplimiento de las normas de calidad de los combustibles a ser distribuidos y las condiciones de seguridad de las unidades de transporte, incluyendo las operaciones de carga y descarga de combustibles, los depósitos y los tanques de combustibles; las estaciones de expendio y, el cumplimiento de la Resolución de la No. 22 de fecha once (11) de febrero de dos mil trece (2013), del Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES, así como cualquier otra normativa que regule este tipo de actividad.



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

**ARTÍCULO QUINTO:** En caso de violación o incumplimiento por parte de la sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION**, de alguna de las disposiciones de la presente resolución o de cualquiera de las normativas aplicables a este tipo de licencia, incluida las normas de seguridad; así como las disposiciones de la Resolución No. 22 de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil trece (2013) de este ministerio, podrá ser sancionada de manera administrativa considerando el tipo de violación o incumplimiento en que incurra, incluyendo la revocación de la licencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION**, será responsable de los derrames y emisión de sustancias, gases o vapores nocivos, por motivo de explosión o ruptura de los sistemas de transporte y distribución al por mayor, provocados por malas prácticas de operación o negligencia en el cumplimiento de medidas de seguridad industrial y ambiental, salvo prueba en contrario, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto No. 307 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION** estará obligada a contratar y mantener vigente las pólizas de seguros requerida para este tipo de licencia, que abarque todas las posibilidades de riesgo y responsabilidad de indemnización a terceros; las cuales deberán ser depositadas ante este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, a través de la Dirección de Combustibles.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, a través de sus dependencias y con el auxilio del Cuerpo Especializado de Control de Combustibles (CECCOM), realizará las evaluaciones y fiscalizaciones necesarias a la sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION**, a fin de garantizar el estricto cumplimiento de la presente resolución, así como la observancia de las normas de calidad, procedimientos, equipos y una comercialización segura en los combustibles.

**ARTÍCULO NOVENO:** El Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES podrá suspender o revocar la licencia renovada mediante la presente resolución, en cualquier caso en que se



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

demuestre que **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION**, haya violado o infringido cualquier regulación o normativa vigente relacionada con la actividad de comercialización mayorista de derivados de petróleo, las normas de seguridad requeridas para este tipo de actividad o las disposiciones contenidas en la presente resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Conforme a los términos de la Resolución No. 69 del veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se establecen los cargos por servicios que presta este ministerio a través de la Dirección de Combustibles, tabla I, ordinal D, numeral 54, el monto a pagar por la razón social **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION**, por concepto de **RENOVACIÓN** de la **LICENCIA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA, GASOIL, FUEL OIL Y AVTUR)**, otorgada mediante la Resolución No. 123 de fecha diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994), de este ministerio; es de **DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$200,000.00)**.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Se ordena la remisión de la presente resolución a la Dirección de Combustibles, a la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio y al Cuerpo Especializado de Control de Combustibles (CECCOM), así como su publicación en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES; en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200 de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004), tan pronto como **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION** proceda a retirar copia certificada de la misma, previo pago de los cargos por servicios señalados en el artículo anterior.

**DADA** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

  
**ARQ. NELSON TOÇA SIMO**  
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES  




REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS EL GUANABANO" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-2020-9-48-240. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "ESTACIÓN DE SERVICIOS EL GUANABANO" son los siguientes:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Tipo de estación, Suplidor de combustibles, Capacidad de almacenamiento, Cantidad de Dispensadores, Dirección, Municipio, Provincia, Coordenadas, Propietario, Cédula/RNC, Teléfono(s), Correo Electrónico, Arrendatario, Operador, etc.

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Table with 1 column: Field Name and Value. Fields include Nombre, Cédula de Identidad y Electoral No., Teléfono(s), Correo electrónico, Fecha de solicitud de registro.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL) y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la Republica Dominicana, dado el diecinueve (19) de marzo del dos mil veinte (2020).

Handwritten signature and official blue circular stamp of the MICM.

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

Validar documento: https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/D6C91089F05E10C07209DB57BD5A8D9B

Este documento está firmado digitalmente.





REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS CRUCE DE ESPERANZA" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2019-30-33-66. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Cruce de Esperanza" son los siguientes:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Tipo de estación, Supridor de combustibles, Capacidad de almacenamiento, Cantidad de Dispensadores, Dirección, Municipio, Provincia, Coordenadas, Propietario, Cédula/RNC No., Teléfono(s), Correo Electrónico, Arrendatario/Operador, and another Cédula/RNC No. and Correo Electrónico.

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Table with 1 column: Field Name and Value. Fields include Nombre, Cédula de Identidad y Electoral No., Teléfono(s), Correo electrónico, and Fecha de solicitud de registro.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dado el quince (15) de julio del dos mil diecinueve (2019).

Signature and name: ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio



Validar documento: https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/7CD5A1D4664804885ED5092F68FF1842 Este documento está firmado digitalmente.



13828





REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS EL MAMEY" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2020-21-102-242. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios El Mamey" son los siguientes:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Tipo de estación, Capacidad de almacenamiento, Dirección, Municipio, Coordenadas, Propietario, Teléfono(s), Arrendatario, Operador, and Cédula/RNC No. for various categories.

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Table with 1 column: Field Name and Value. Fields include Nombre, Cédula de Identidad y Electoral No., Teléfono(s), Correo electrónico, and Fecha de solicitud de registro.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dado el catorce (14) de abril del dos mil veinte (2020).



ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

Validar documento: https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/E2812F19EE06FBF2F9C2B27 FA55AE5DB Este documento está firmado digitalmente.



22216



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS CABRERA" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2019-15-60-134. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Cabrera" son los siguientes:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Tipo de estación, Supridor de combustibles, Capacidad de almacenamiento, Cantidad de Dispensadores, Dirección, Municipio, Provincia, Coordenadas, Propietario, Cédula/RNC No., Teléfono(s), Correo Electrónico, Arrendatario/Operador, and another Cédula/RNC No. and Correo Electrónico.

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Table with 1 column: Field Name and Value. Fields include: Nombre, Cédula de Identidad y Electoral No., Teléfono(s), Correo electrónico, and Fecha de solicitud de registro.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dado el siete (7) de octubre del dos mil diecinueve (2019).

Signature of Ing. Rafael Nadim Rivas Cury and official stamp of the MICM. Text: ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY, Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

Validar documento: https://ventanavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/8A5D67822C772017EE2E734F9387F00E Este documento está firmado digitalmente.



17812



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS PALO VERDE" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2019-17-253-140. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Palo Verde" son los siguientes:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Tipo de estación, Suplidor de combustibles, Capacidad de almacenamiento, Cantidad de Dispensadores, Dirección, Municipio, Provincia, Coordenadas, Propietario, Cédula/RNC No., Teléfono(s), Arrendatario/Operador, Cédula/RNC No., and Teléfono(s) again.

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Table with 1 column: Field Name and Value. Fields include: Nombre, Cédula de Identidad y Electoral No., Teléfono(s), Correo electrónico, and Fecha de solicitud de registro.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dado el dieciseis (16) de octubre del dos mil diecinueve (2019).

Signature of Ing. Rafael Nadim Rivas Cury and MICM logo.

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

Validar documento: https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/19BDCFCAC36F518CFEDF1A364DB02793 Este documento está firmado digitalmente.



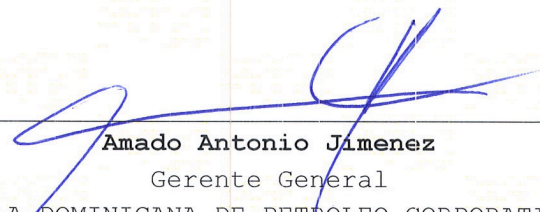
17856



CERTIFICACION

Quien suscribe, señor **AMADO ANTONIO JIMENEZ DIAZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0959100-8, en calidad de Gerente General de **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION (RNC No. 1-01-00817-2)**, por medio de la presente tengo a bien certificar que en la actualidad, somos suplidores de venta de combustibles en la modalidad de tickets de la sociedad **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL** entidad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, con su domicilio y asiento social en la Calle Manganagua, No.7, Los Restauradores, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, identificada por el RNC **1-22-02744-2** debidamente representada por su Gerente, el Señor **EDUARD CANAAN ROJAS**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1189186-7.

Ver Listado anexo de las estaciones donde pueden ser utilizados.

  
\_\_\_\_\_  
**Amado Antonio Jimenez**  
Gerente General  
ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION



ISLA DOMINICANA  
DE PETRÓLEO  
CORPORATION  
Santo Domingo, Rep. Dom.

Yo, Lic. Cristian R. de Noya P. Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 2916, **CERTIFICO Y DOY FE** que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el señor **Amado Antonio Jimenez Diaz** cuyas generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dos (03) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

  
\_\_\_\_\_  
Abogado - Notario Público



## A QUIEN PUEDE INTERESAR

Por este medio certificamos que desde el año 2017 la empresa **Servicios Empresariales Canaán SRL**, constituida con el RNC.: 1-22-02744-2 está autorizada a comercializar nuestros productos, manejando combustibles a granel (DIESEL Optimo/Regular) (Gasolina Premium/Regular) y Tickets de combustibles, cumpliendo satisfactoriamente con sus pagos ante de su fecha de corte.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los 09 días del mes de agosto del 2021



Vittorio Ferrara  
Director Comercial



# Listado Estaciones de Servicio para TICKETS DE COMBUSTIBLES

Santo Domingo		TIENDA
Shell Las Américas	Av. Las Américas, km. 22 [Isleta Central], sector Valiente, Sto. Dgo. Este	✓
Shell Mella I	Carr. Mella Km 8 1/2, Sctor Cancino, Sto Dgo Este	
Shell Mella II	Carr. Mella Km 5 1/2, Sector Alma Rosa, Sto Dgo Este	✓
Shell Mendoza	Carr. Mendoza, Villa Faro, Sto. Dgo. Este	
Shell Charles de Gaulle	Av. Charles de Gaulle, frente a la sirena, cancino a fuera	
Shell Independencia	Av. Independencia No.1651, Urb. La Paz, D.N	✓
Shell Malecon I	Aut. 30 de Mayo Km, 8, sector Tropical, D.N	✓
Shell Malecon II	Km 12 1/2 Carr. Sánchez, D.N	
Shell Paseo Reyes Catolicos	Av. Reyes Catolicos, Arroyo Hondo, D.N.	
Shell Padre Castellano	Av. Padre Castellano No. 111, Ens. Espaillat, D.N	
Shell Manoguayabo	Carr. Hato Nuevo No. 22, Manoguayabo, Sto Dgo, Oeste	
Shell Villa Mella	Carr. Villa Mella-Monte Plata, Sto Dgo Norte	
Shell Punta de Villa Mella	Punta de Villa Mella, Sto Dgo Norte	
Shell Kennedy	Av. John F. Kennedy, Los Jardines, D.N	✓
Shell Maximo Gómez	Av. Máximo Gómez Esq. Alexander Fleming, Ens. La Fe, D.N	✓
Shell Haina I	Carr. Sánchez -Haina, Km 18 1/2 Sto Dgo Oeste	✓
Shell Jacobo Majluta	Av. Jacobo Majluta, proximo a la entrada del Aeropuerto El Higuero, Sto Dgo Norte	
Shell Quita Sueño	Carr. Sánchez -Haina, Km 3, Sto Dgo Oeste	✓
Shell Yamasá	Gastón F. Deligne No. 04 Yamasá, Sto Dgo Norte	
Shell Villa Juana	Calle Marcos Ruíz No.71, villa juana, D.N	
Coral Gas Alma Rosa (GLP/ GNV)	Calle Puerto Rico No. 14, Sto Dgo Este	
Esso La Lira	Ave. Lope De Vega Esquina Roberto Pastoriza, Santo Domingo, Distrito Nacional	
Esso Arroyo Hondo	Ave. John F. Kennedy esquina Juan Thomas, Santo Domingo, Distrito Nacional	
Esso Los Prados	Autopista Duarte KM. 7 1/2, Santo Domingo, Distrito Nacional	
Esso Luperon	Mayor Enrique Valverde 14, Santo Domingo, Distrito Nacional	
Esso El Portal	Av. Independencia 2351, El Portal, Santo Domingo, Distrito Nacional	
Esso Jose Contreras	Ave. Jose Contreras # 141, Santo Domingo, Distrito Nacional	
Esso Independencia	Av. Independencia 1609, Santo Domingo, Distrito Nacional	
Esso Ave. Venezuela	Ave. Venezuela, Santo Domingo Este	✓
Esso San Isidro	Autopista San Isidro KM 7 1/2, Santo Domingo Este	
Esso Charles de Gaulle	Ave. Charles de Gaulle, Santo Domingo Este	

Zona Sur		TIENDA
Shell Baní	Calle Máximo Gómez No. 67 casi esq Gastón F. Deligne	
Shell Paya-Baní	Carr. Sánchez Km.9, Paya Baní	
Shell Cruce de Ocoa	Carr. Baní-Azua, Cruce de Ocoa	
Shell Sabana Yegua	Km 11, Carr. Azua-San Juan, Sabana Yegua	
Shell Estebanía	Carr. Sánchez, km 12 1/2, Azua-Baní	
Shell Juan de Herrera	Carr. San Juan-Juan de Herrera	
Shell Neyba	Av. Apolinar Perdomo No. 92, Neyba	
Shell Cabral	Carr. Cabral-Barahona, Cabral	
Shell Barahona I	Av. Casandra Damirón No.89, Santa Cruz	✓
Shell Barahona II	Carr. Barahona, Paraíso Km 1	✓
Shell Barahona III	Av. Casandra Damirón No.16, Barahona	✓
Shell Villa Jaragua	Calle 27 de Febrero No. 8 Villa Jaragua, Bahoruco	✓
Shell Pedernales	Av. Duarte No. 208, Pedernales	
Shell Galván	Calle Nuestra señora de Fátima No. 94, Galván Bahoruco	

Zona Norte		TIENDA
Shell Bonao I	Aut. Duarte-Bonao, Km 87 1/2, Monseñor Nouel	✓
Shell Bonao II	Aut. Duarte-Bonao, Km 82 1/2, Monseñor Nouel	
Shell Maimón	Calle Duarte No. 101, entrada Maimón, Bonao	
Shell La Penda	Av Km 13, La Penda, La vega	✓
Shell Barranca	Carretera La Vega-Villa Tapia, Cruce de Barranca, La vega	
Shell Santiago	Carr. Joaquín Balaguer, Km 1 1/2, Santiago	✓
Shell Santiago Bella Vista	Av. Nuñez de Cáceres esq. calle 3, bella vista, Santiago	
Shell Santiago Las Colinas	Av. 27 de Febrero Esq. 25, Las Colinas, Santiagos	✓
Shell Santiago Los Jardines	Calle Bartolomé Colón No. 68, Los Jardines Santiago	✓
Shell Licey	Carr. Licey al Medio, Santiago	
Shell Circunvalación	Av. Circunvalación, Paraje Don Pedro, Tamboril, Santiago	✓
Shell Cotuí	Carr. Mella No.52, Cotuí	✓
Shell Moca	Carr. Duarte Km 5, Moca, Espaillat	
Shell Jarabacoa	Federico Basilis No. 42 Buena Vista, Jarabacoa, La vega	✓
Shell Jaibón	Jaibón, Laguna Salada, Carr. Duarte Km 35, Valverde	
Shell Cruce de Esperanza	Aut. Duarte, Cruce de Esperanza, Valverde Mao	
Shell Valverde Mao	Cruce de Mao-Guayubín, Santiago Rodríguez	
Shell Navarrete	Aut. Joaquín Balaguer-Navarrete, Bisoño	✓
Coral Gas Santiago (GLP / GNV)	Aut. Duarte Km 4 1/2, Sabaneta de las Palomas	
Shell Puerto Plata	Carr. Puerto Plata-Marapica, Km 3 1/2, San Felipe Pto Pta	✓
Shell Mamey	Calle Duarte No. 96 El Mamey, Los Higaldos, Pto Pta	
Shell Los Pajones	Carr. Nagua-San Francisco, Los Pajones, Maria Trinidad Sánchez	
Shell Cabrera	Aut. Cabrera-Nagua Npo. 100, Maria Trinidad Sánchez	
Shell Nagua	Calle Sánchez Esq. Narciso Minaya, Nagua	
Shell Payita	Aut. Principal Nagua-Payita, Nagua	✓
Shell Montecristi	Av. Rafael Perelló, San Fernando de Montecristi	
Shell Copey	Cruce de Copey-Montecristi, Pepillo Salcedo	
Shell Palo Verde	Calle Central No. 83, Palo Verde, castañuela Montecristi	
Shell Gaspar Hernández	Carr. Gaspar Hernández km 1, Espaillat	✓
Shell Caimito	Calle El Caimito, cutupu, Moca, Espaillat	
Shell Villa Vásquez	Av. Duarte km 2 1/2, Villa Vásquez, Montecristi	
Shell Villa González	Av. Joaquín Balaguer, km 10 1/2, villa González, Santiago	
Shell Villa Elisa	Aut. Duarte, Entrada Punta Rusia, Guayubín	
Shell Laguna Salada	Carr. Duarte km 35, Laguna Salada, Valverde Mao	
Shell Samaná	Carr. Sánchez, Arroyo Barril, Santa Barbara de Samaná	✓
Shell Guabano	Carretera Cayetano Germosen, La Vega	
Esso Estrella Sadhala	Ave. Estrella Sadhala, Carretera Jacagua, Santiago	
Esso Las Terrenas	Las Terrenas, Samana	
Esso Las Palmas	Esquina Tunti Cacerez 13, Moca	

Zona Este		TIENDA
Shell Banco de Arena	Aut. Las Américas Km. 42, Juan Dolio	
Shell San Pedro de Macorís	Carr. Mella No. 04, San Pedro de Macorís	
Shell San Pedro de Macorís II	Av. Gral Cabral Esq. Francisco Alb. Caamaño	
Shell Los Llanos	Calle Duarte, Los llanos, San Pedro de Macorís	
Shell Consuelo	Carr. Mella No. 10, Consuelo-Hato Mayor	
Shell Seibo	Av. Manuela Diez Esq. Juan Morel Campos, El seibo	
Shell Bayaguana	Carretera Bayaguana-El Platanal, Esq. C/Isaias, Bayaguana	✓
Shell Bayahibe	Cruce de Bayahibe, Bayahibe, La Romana	✓



# **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN S.R.L**

## **(SECAN S.R.L)**

Calle Manganagua Esq. Sajoma No.1. Los Restauradores, Distrito Nacional  
Telf. (809) 620-2552, RNC.122-02744-2  
EMAIL:SECANCX@HOTMAIL.COM

1 de febrero del 2022  
Santo Domingo, República Dominicana

Señores  
Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD  
Departamento de compras  
Sus Manos

Ref: DGDRAGAS-CCC-CP-2022-0001

**Asunto: Lista de lugares donde tienen sus tanques de almacenajes de combustibles.**

1) Unidad de transporte Rígido, Registro y Placa No.: **L269565**; Marca: **Mitsubishi**;  
Color: **Blanco**; Chasis: **FE535BA40336**.Capacidad: **1,500**  
Calle Manganagua Esq. Sajoma No.1. Los Restauradores, Distrito Nacional





# **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN S.R.L**

## **(SECAN S.R.L)**

Calle Manganagua Esq. Sajoma No.1. Los Restauradores, Distrito Nacional  
Telf. (809) 620-2552, RNC.122-02744-2  
EMAIL:SECANCX@HOTMAIL.COM



Calle Manganagua Esq. Sajoma No.1. Los Restauradores, Distrito Nacional

2) Unidad de transporte Rígido, Registro y Placa No.: **L381852**; Marca **Freightliner**:  
Color: **Rojo**; Chasis: **1FVHCYDJ55HV25662**, Capacidad, **5,000**  
Calle Manganagua Esq. Sajoma No.1. Los Restauradores, Distrito Nacional



# **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN S.R.L**

## **(SECAN S.R.L)**

Calle Manganagua Esq. Sajoma No.1. Los Restauradores, Distrito Nacional  
Telf. (809) 620-2552, RNC.122-02744-2  
EMAIL:SECANCX@HOTMAIL.COM



3) Unidad de Transporte Rígido, Registro y Placa **L330501**, Marca: **Hino**, Color, **Blanco**, chasis: **JHHUFJ1H80K006673**, Capacidad: **2,000**

